

1880, 81



Cuerpo de San Pedro

En la villa de Abengibre... para el año... se acordó... que fue aprobada.

El Sr. Presidente... de los señores... que es obispo... para el pago... se ha acordado... que se ha acordado...

Se acuerda... que se acuerda... para el pago... que se acuerda...

Se acuerda... que se acuerda... para el pago... que se acuerda... que se acuerda...

Se acuerda... que se acuerda... para el pago... que se acuerda... que se acuerda...

163





de las que se piden al cumplimiento de algunas o algunas de las condiciones  
de las que se piden en el pago de la multa que el Sr. D. Juan  
de... se encuentra imposible.

El Ayuntamiento acordó aprobar todas y cada una de las  
bases propuestas, por la comisión y que se acuerde la licencia  
para el presente día y fecha del presente con expresión al  
público del dicho de condiciones a fin de que se cumpla con  
ellas las que se han intervenido en ella.

Se acuerda que el número de acciones para el interés  
de los accionistas de la Junta municipal que habra de ser  
creadas en el corriente año económico sea de cinco y que en un  
período de lo que precediera al act.º se abra plaza de lo  
de municipal se publique antes de terminarse el mes de  
el resultado de la formación de dichas acciones.

Se dio cuenta de un escrito de D. Juan de... en el que  
solicita un solar para edificar una casa en la Plaza  
de... de la calle de... y dando la oportuna al Ayuntamiento  
de... para que se le conceda el solar de... de... de...  
de... de... de... acuerda que conforme la comi-  
sion de fomento.

Contra de dicho escrito de D. Juan de...  
conceder la licencia para edificar una casa en la Plaza  
de... para construir un edificio en el espacio  
de terreno que se comprende entre la calle de la Plaza de  
San Juan y la Encarnación, incluyendo en el las de... de  
la Plaza de San Juan y limitada por el E. por la casa  
de... de... y por el E. por la de la Plaza de San Juan  
de... cuyo edificio por sus formas de moderna construcción  
sea y el objeto a que se destinara, habra de ser útil para el  
bien y mejoramiento de esta población. Dicho acuerdo el  
Ayuntamiento acuerda que pase a la comisión de fomento para  
informar.

Se acuerda auxiliar a D. Juan de... con el haber de... de  
... de... y a D. Juan de... con el haber de... de  
... de... en el presente mes.

En este estado se dio por terminada la sesión firmando los  
dichos concurrentes de que certifico.

*Alfonso Duran*      *Juan Duarte*  
*José Casas*      *Alfonso*      *Niqual de P...*  
*Francisco de la Cruz*      *Enrique*      *Bel José Duarte*  
*José de la Cruz*      *...*

Expte. Diaria de 10 de Julio  
En la Villa de... a 10 de Julio de 18...  
se acordó... de... de... de... de...  
que se... al... para... legal para...





celebrar según correspondiera bajo la presidencia del Sr. D. ...  
D. Agustín Durán, Sr. D. ... principio por la lectura del acta ...  
que fue aprobada.

Se acordó ... se manifiesto por dicho Sr. que el objeto de la ...  
ordenación era como se expresa en las papelillas de citación, de la ...  
fijación de la providencia de apruebo que el comisionado Sr. ...  
D. Joaquín ... haues solo ... por el Sr. ...  
... de ... para el pago en la ...  
... y ...  
que ... por el contingente de los años desde el mil ochocientos ...  
... hasta el actual. El ... comisionado ...  
... en la ... cumplimiento de ... a la ...  
... de ... el ...  
... el pago de la suma ...  
... el ...  
... en tan corto plazo y de una ...  
... proceder el ... de una ...  
... que dicha corporación ...  
... responsable de su pago, se ...  
... provincial la gracia de ...  
... un año ...  
... Sr. D. ...  
... para poder ...  
... la mayor suma posible por cuenta del contingente del ...  
... año o sea el de mil ochocientos ...  
... la ...  
... de los ingresos municipales que se encuentran ...

En este estado se levantó la sesión y se mandó los dos ...  
que ...

Agustín Durán      Juan Diez      José Casals      Miguel ...  
José Diez      Juan ...      Ramón ...      Silberg



L. J. Duran

Encomienda de  
D. Duran

Salvador Duran

Ordinaria de 18 de Julio.

En las Villas de Alburquerque a diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en su sala capitular los Señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Angel Duran Bueno, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En vista de la necesidad por todos reconocida de dejar una travesía desde la carretera que baja de la Muralla del Reducto a empalmar con la de Badajoz hasta la calle del Póro de Concejo; y considerando que el punto mas conveniente al efecto es el solar

concedido a Paulino Duran sobre  
 casas de su propiedad y las de Juan Fernan-  
 dander Sariqueñ, de acuerdo con el propie-  
 tario del mismo se destina al uso pu-  
 blico el terreno necesario de dicho solar  
 que deberá tener la longitud del costado  
 izquierdo de la casa de Juan Fernan-  
 der y el ancho de                    metros; y consi-  
 derando finalmente que en la parte  
 de terreno cedida por Paulino Duran ex-  
 isten algunas obras de fábrica, y por  
 dar de mutuo convenio en cien pesetas,  
 acuerda el pago de dicha suma con car-  
 go al capítulo noveno art.º noveno del  
 presupuesto vigente.

La comisión de fomento vacuando  
 el informe que se le encargó por acuer-  
 do de once del corriente mes dice: Que  
 ha reconocido detenidamente el terreno  
 en que D. Pedro Oliveros se propone co-  
 nstruir un edificio que por su capaci-  
 dad y moderna y elegante construcción  
 redunde en provecho del vecindario  
 y del ornato público. Y teniendo en  
 consideración que por acuerdo de este  
 Ayuntamiento se han declarado cada

cas las concesiones de aquellos solares en  
que desde quatro años hasta la fecha  
sus respectivos concesionarios no han  
dado principio a edificar, en cuyo caso  
se encuentra el del terreno solicitado  
por haber sido concedido en mil ochocien-  
ta setenta y cuatro. Y considerando  
finalmente que el edificio que se pro-  
pone levantar D. Pedro Oliveros ofrece  
mas garantias que otro cualquiera por  
cumir las condiciones propuestas por el  
mismo, es de parecer la comision que el  
ayunt.<sup>o</sup> puede concederle el permiso soli-  
citado sin perjuicio de los derechos que so-  
bre aquel terreno puedan tener la Nacion  
da militar - Conforme a la corporacion  
con el preinserto dictamen acordado conce-  
der al solicitante el permiso para edi-  
ficar sin perjuicio de los derechos enunciados.  
En este estado se levanto la sesion firman-  
do los señores concurrentes, de que certifico.

Augusto Duran Juan Duarte

Francisco Alvarado Jose Duarte

Francisco Gonzalez Lopez de Arce  
Alvarez



Algunos del Sr. *José Casals*

*Saludamos D.º*

Urdiñana de 25 de Julio

*Señor D.º* En la villa de Albuqueyque a veinte y  
*Don Juan* cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis  
*Don Juan* se celebró en su Sala Capitular los días setenta y  
*Don Juan* cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis  
*Don Juan* sesión ordinaria bajo la presidencia  
*Don Juan* del Sr. Alcalde sustituto D.º Manuel Durán  
*Don Juan* no, se dio principio por la lectura del  
*Don Juan* acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de  
 D.º Juan Durán Durán, hijo de D.º Juan como apa-  
 derido de su hermano D.º Bernardino de D.º Juan, Her-  
 menegildo Jovero y Lorenzo Rivero Cobina ve-  
 cinos de esta villa solicitando ceder el terreno que  
 existe delante de sus respectivas casas en la Calle  
 de Francisco Pizarro, en abstracción a que es un terreno  
 de las vías públicas que sin perjudicar las en na-  
 da absolutamente enlucirá de una manera  
 notable aquel sitio, dando si se le otorga la conce-  
 sión solicitada, se proponen hacer vistosas patios  
 jardines. Interado el Ayuntamiento acuerda que la co-  
 misión de fomento reconozca debidamente el terri-  
 no pedido e informe en la sesión próxima a cerca  
 de la conveniencia e inconveniencia que de tal con-  
 cesión pueda resultar al público y todo lo demás  
 que se le ofrezca y parezca.

En el estado se levantó la sesión firmada  
por los Sr. concejales concurridos: certifico

Miguel Duran Juan Duarte

Pedro Quiroz Comy Equilino Gaudin

Fran. Gonzalez Juan Cortina

Miguel del Pozo Masme de la Cruz

José Carals

Salustiano Duran

Ordinaria de 1.º de agosto.

En la villa de Albuquerque a primero de  
agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos  
en su sala capitular los Sr. del Ayuntamiento  
que se expresan al margen para celebrar se-  
ñon ordinaria bajo la presidencia de D. Fr.  
el Sr. D. Esteban Duran Moreno  
se dio principio por la lectura del acta anterior  
que fue aprobada.

Seguidamente y cumplidas cuantas  
formalidades exigen los artículos sesenta y  
siete y sesenta y siete de la ley municipal  
de 1.º de octubre de mil ochocientos ochenta  
y siete, se procedió a lo que prescribe el  
sesenta y ocho de la misma ley, ó sea al  
sorteo de los vocales asociados entre las  
cinco secciones; cuya operación dio el  
resultado siguiente:

Primera sección  
D. Esteban Silveira Galan  
" Pedro Centeno Maurano  
" Juan Hernandez Galan

Segunda seccion.

Seis

- D. Juan Morales Roman  
" Esteban Cuellar Gamonal  
" Pedro Jose Salinas Sierra

Tercera seccion.

- D. Juan Poyos Carratoro  
" Juan Enriquez Villa  
" Juan Ruiz Duran

Cuarta seccion.

- D. Sabas Mariano Najarano Centeno  
" Eugenio Gonzalez y Gonzalez  
" Pablo Figueroa Carballe

Quinta seccion.

- D. Gregorio Sanchez Roman  
" Juan Ricardo Ramirez  
" Jose M<sup>o</sup> Polanco Palencia

Que se publique este resultado como pre-  
viene el citado artículo sesenta y ocho,  
y se participe a cada uno de los agru-  
cidos, por medio de comunicacion.

La Comision de fomento dando cuenta  
del encargo que se le dio por acuerdo del im-  
te y cinco de Julio ultimo acerca de la  
solicitud de Saturnino Nardon Najarano,  
Jose de Luna, como encargado de D. Bernardino  
de Luna, Hermenegildo Gonzalez y Lorenzo  
Rivero Cetina; dice: Que ha reconocido  
setenidamente el terreno comprendido entre  
el paso al Callejon del Belor, la antigua puer-  
ta (o la Villa) o Nueva y la continuation de la  
carretera a la plaza, y cree que no solamente  
no perjudica en manera alguna al comun de  
vecinos, el levantamiento de aquel terreno, sino  
que es altamente conveniente para el ornato  
publico, si se hace que se haga bajo las  
condiciones siguientes: 1.ª La cerca no habra de  
ser de pared, sino de rejia de hierro por todos  
sus lados colocada sobre un murto de un  
metro de altura con pilastillas a la orilla  
situadas a distancia convenientes y  
construidas con igualdad y elegancia.

donde seran empotrados los tramos a la cer-  
 ra. 2.<sup>a</sup> Las cuatro posiciones en que habra  
 de dividirse el terreno estaran separadas  
 asi mismo por verjas, y tendran su en-  
 trada por el frente que quira a la plaza  
 nueva. 3.<sup>a</sup> El paso al callejon del Huelo  
 habra de tener en su entrada por la plaza  
 la suficiente estension para que pue-  
 dan transitar con facilidad personas y  
 carruajes a la vez. El de la calle a la plaza  
 quedara con las mismas condiciones.  
 4.<sup>a</sup> Entre la verja al frente de la plaza  
 y la continuacion de la carretera a  
 la plaza, habra de dejarse el mismo es-  
 pacio que existe entre la casa de D. A. de  
 torico Lucillas y la carretera; debiendo lle-  
 var la verja la direccion recta hacia la ciu-  
 dad que comienza con la de D. A. de torico  
 hacia el callejon del Huelo. = <sup>que</sup> ~~conforme al plan~~  
 acordado con el procurador del ayuntamiento, a cuenda con-  
 siderar el permiso para el uso de la carretera y el  
 uso y con sujecion a las condiciones propuestas, que por  
 juicio de los derechos que al Estado pueda tener en  
 bre el mismo; debiendo quedar terminada la obra  
 en el termino de seis meses a contar desde el dia en  
 que se las comuniquen este acuerdo.

Se acuerda nombrar para la vacante de Sacer-  
 de la parroquia de San Juan de los Rios a D. Juan  
 Pablo Sanchez que reúne las condiciones nece-  
 sarias para el buen desempeño del cargo, participen-  
 do este nombramiento al agraciado y al Sr. Obispo  
 para la comun. inteligencia de uno y otro.

Se acuerda la distribución de fondos con arreglo  
 al presupuesto correspondiente al mes de Julio último.

En esta estado se levantó la sesion firmada  
 por los señores que se acuerdan, se certifica = Subul  
 y las divisiones perpendiculars a la derecha = vale

Miguel Duran Juan Duarte Sr. Obispo Comis.  
 Miguel del Pozo Aguilero Jefe de  
 Sr. D. General Ramon de...  
 Illegible Illegible  
 Jose Carab...  
 Illegible Illegible  
 Illegible Illegible  
 Illegible Illegible  
 Illegible Illegible



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



María del Soc. Agosto.

En la villa de Alburquerque a veinte  
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis  
 en su Sala Capitular los Sres. D. Felice  
 que se expresan al margen para celebracion  
 de una sesion ordinaria bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Miguel Duran  
 y de acuerdo con el Sr. Fiscal D. Juan  
 de la Cruz y de acuerdo con el Sr. Secretario  
 D. Juan Garcia, se dio principio por la lectura  
 del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito  
 de Sr. de Sena, vecino de esta villa, como  
 apoderado de D. Bernardino de Sena, peticionando  
 permiso para cercar aisladamente  
 con valla de hierro la porcion de terreno que  
 existe delante de la casa de su propiedad  
 en la calle de Francisco Ferrer, para que  
 D. Antonio Hudson Rojas, D. Hermenegildo  
 Generola y Lorenzo Nuevo Cotina, han  
 manifestado al exponente que renuncian  
 la concesion que el terreno frente a  
 sus respectivas casas en dicha calle  
 les hizo el Ayuntamiento por su acuerdo  
 de primero del actual.

Visto y habiendo sido oida la Comision  
 de Fomento que opina debe permitirse a  
 D. Bernardino de Sena el cercamiento con  
 valla de hierro de la parte de terreno com-  
 prendida entre la continuacion de la carrete-  
 ra hasta la plaza y la casa del segundo  
 en la extension de superficie con com-  
 pleta independencia a los propietarios.

de las aceras de las de dicha calle; acuerda  
ratificar su acuerdo de primero del actual en  
lo relativo a la posesion de responsabilidad  
a D. Bernardino de Vera, concurriendo a este  
el permiso necesario, y siempre sin  
prejuicio de los derechos que el Estado ten-  
ga sobre el terreno, para que esta separa-  
damente de las demas sus socios sometan  
donde a las condiciones que a todo se impu-  
sieron en el citado acuerdo de 1.º del actual.

Se dio cuenta de un expediente de denuncia  
al Sr. Alcalde relativo al hecho abisivo  
de venderse sin solas en la torre de la puerta  
de Alcantara por el concesionario del mis-  
mo a otra particular sin haber edificado  
en el abisivo concedido. El mismo tiempo  
se dio cuenta de una solicitud de Bernar-  
dino Diego Hernandez pidiendo el solas  
de que se ha merecido en dicho expediente  
para edificar una casa. Victor Ruiz  
y otro documentado acordó el Ayuntamiento  
que la comision de Fomento citada de  
los particulares a que se refieren in-  
formó a la corporacion.

A solicitud del Sr. Alcalde D. Pedro  
Alvarez Coron se le concedo un mes de  
licencia para restablecer su salud.

Se acuerda que se distribuyan a domicilio  
las cédulas personales al comente de ferias  
segun esta prevenido por la Real Cédula.

Se acuerda hacer una visita de ins-  
peccion a la escuela de D. Eugenio Paganin  
a virtud de ciertos hechos denunciados  
por varios vecinos al Regidor Sindico  
que tiene lugar en dicha escuela.  
Al efecto se nombra una comision con-  
puesta de los Regidores D. Juan de Utrera  
D. Jose Calvo el Regidor Sindico y el  
Sr. Parroco de Santa Maria, la cual  
de su informe al Ayuntamiento.

En este estado se levanta la

señala formarse los tres comités  
de que consisten

Domingo Duran

Juan Duarte

Fernando Larrea

Eugenio



José Carab

Luis Luna

Fernando González

Manuel

José

Valentín

Ordinaria del 15 de Agosto

En la villa de Alburquerque a quince de  
Duran algo de veintidós y veintidós, reunidos  
Duarte Mart en su Sala Capitular los tres al Ayuntamiento  
Núñez  
Gómez (D. F.) que se expresan al margen para celebrar  
Quero (D. E.) sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
Juan Salvo cede interino D. Miguel Duran (D. F.) se  
de la Orden dio principio con la lectura del acta anterior  
Duarte García  
(D. F. D. F.) que fue aprobada.

Se dio cuenta al informe de la Comisión  
mixta del Ayuntamiento y Junta local de  
Escuelas acerca del resultado de la visita prac-  
ticada en la d. D. Eugenio Dugain. Enterado  
el Ayuntamiento acuerda que se haga entender  
al referido profesor el desagrado con que esta  
corporación ha sabido el estado de abandono  
en que tiene el establecimiento así en la  
parte intelectual como en la material  
que proceda inmediatamente y sin se-

estas manos a impulsar la obra  
ya por el local ocupado por la  
escuela y por su familia en el estado  
de aso y de decencia que corresponde;  
y la vez que se da conocimiento de  
los hechos a la Junta provincial para  
los efectos que procedan y que a esta  
está se una el informe escrito de  
la Comisión.

Hecho cuenta de una comunicación  
de D. Felipe Moya, Alcalde de esta villa  
suplica al Sr. Intendente, por la que soli-  
cita del Ayuntamiento de le prorogue la  
licencia que tubo o bien concederle  
y termino el día seis del mismo, por  
tres meses que necesita para dedicar-  
se al restablecimiento de su salud y arre-  
glo de sus asuntos particulares. In-  
terado el Ayuntamiento y con ideas muy  
atendibles las razones en que el Sr.  
Alcalde apoya su solicitud, acordó  
acceder a la misma.

A virtud de proposición de la Comi-  
sion de Fomento, se acuerda dar nom-  
bre a las calles de nueva construcción,  
en esta forma: a las del ejido de la Mes-  
ta; de la Mesta, la que principia en la  
salida de la travera del teatro y termi-  
nará en la calle de Penda: de los Mora-  
les la que en direccion paralela a la aut.  
principiara en Penda y terminara en la  
calleja de los Morales: de St. Agustin a  
la del ejido del Hollo: a las del ejido del  
Hoyo de la Bola, del Cerezo la que se ex-  
tiende por el collado Oeste abrenado  
de D. Gabriel Pincon y del Alamo a  
la que va frente a la carretera de la  
fuente del mismo nombre; de Carrion  
a la que baja a la plaza nueva en

Nuevo



Acta de la visita de inspeccion girada por la Comision del Ayuntamiento y Junta local de instruccion primaria de esta villa, a la escuela que dirige D. Eugenio Negarino

En la villa de Albuquequerque a nueve de Agosto de mil novecientos ochenta, los Sres. de la Comision mixta del Ayuntamiento y Junta local de escuelas, cuyos nombres se expresan al margen, nombrada en acuerdo de cabildo del actual, se personaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Angel Duran Nuevo y con mi asistencia en el local de la escuela a cargo de D. Eugenio Negarino para enterarse del estado de su instruccion que se hallan los niños que a ella concurren, y averiguar la existencia del hecho abusivo de numeracion al Ayuntamiento, y de otros particularos relativos al establecimiento.

Diase principio a la visita por un ligero examen de algunos niños que versó sobre Historia Sagrada, Religion, gramatica y aritmetica, cuyo resultado no correspondio a la experiencia que los Sres. de la Comi

cion habian tan fuundamente  
concebido, al tener en cuenta los  
buenos conocimientos del profe-  
sor y las cuantiosas sumas em-  
pleadas por el municipio en be-  
neficio de la primera enseñanza,  
notando se bastante designacion  
en el grado de instruccion de p-  
rvinos que pertenecen a una  
misma seccion, por efecto, no  
del mayor o menor desarrollo de  
sus inteligencias, sino de que el  
profesor no emplea con todos  
y en la misma extension sus  
trabajos pedagogicos.

Continuando la visita para  
la Comision a reconocer las ha-  
bitaciones y dependencias de la  
casa-escuela para cerciorarse  
de la existencia del local de un-  
ciado, y hallaron el desvan ocu-  
pado con gran porcion de heno  
y paja, la bodega llena de estiercol  
y las demas piezas habitadas por  
el profesor y su familia, asi como  
el local de la escuela en un com-  
pleto desaseo.

El resultado de la inspeccion ve-  
rificada en dicho establecimiento  
ha disgustado notablemente a  
la Comision sabiendo de punto su  
desagrado al observar el traje  
poco digno y decoroso con que

Diez



el profesor la recibio y con el  
 que continuó durante la visita.  
 En vista de los hechos consig-  
 nados, la Comisión dispuso se  
 levante a esta acta y que de  
 ella se dé conocimiento al ayun-  
 tamiento para que se sirva  
 acordar lo que proceda acor-  
 da de un asunto tan importante  
 por la importancia suma que  
 entraña.

Firma de los tres de la  
 Comisión de que yo el Secre-  
 tario certifico.

Angel Duran

José María de Dory

Juan Cobina

José Caral

Valentín Duarte  
 Fico



*[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

once



Prececion a la Camelera.  
En esta estado que habiendo otros asun-  
tos que se quisiera el d.º se levantó la  
sesion firmando los Sres. concurrentes, de  
qu. certifica

Angel Duran Juan Duarte Pedro Niverson Comy  
Eguilino Gamero  
Juan.º Gonzalez Eugenio Bricco  
Pelayo, Bawa Alvar  
Jose Duarte  
L.º de Arana

Valentianus Duarte

Ordinaria del 11 de Agosto

En la villa de Alburquerque a once y doce de  
Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco  
en Sala Capitular los Sres. Abogados que  
se señalan al margen para celebrar se  
sesion ordinaria bajo la presid.ª del Sr. D.º  
Antonio de Villanueva D.º Angel Duran Comy y D.º  
Antonio de Villanueva con la lectura del acta anterior  
que fue aprobada.

El señalado de Anastasia Santa Valle,  
viuda, vecina de esta villa, y considerando  
que por error en aplicacion se suponia  
que por contribucion territorial en el con-  
trato seis por 100.º de las que le correspon-  
de pagar se acuerda que la referida can-  
tidad para ser figurar en el respectivo esp.º  
de partidas fallidas, a cuyo efecto se libra  
la oportuna orden al recaudador.

viendo otros asuntos de que ocuparse  
se levantó la sesion firmada por los  
Concejales, de que certifico

Miguel Duran Juan Diezeste Pedro Alvarez  
 Coronel  
 Aguilino Ganero  
 Juan<sup>to</sup> Gonzalez Eugenio Risco  
 Sibonza  
 Ramon de la Cruz  
 Jose Duarte Juan Ganero

Quintana del 27 de Agosto.

San Sebastian de

Duran  
 Diezeste  
 Coronel  
 Ganero  
 Sibonza  
 Risco  
 Ganero  
 de la Cruz  
 Ganero

En la villa de Albuqueque a veinte y  
 nueve de Agosto de mil ochocientos  
 ochenta y cinco se celebró la Capitu-  
 lar por ser el vigintano que se  
 expusieron al marajeu para celebrar  
 sesion ordinaria bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde interino D. Miguel Du-  
 ran Alvaro, se dio principio con la  
 lectura del acta anterior que fue  
 aprobada.

En consecuencia de la festividad de  
 Nuestra Señora de Carmona Patrona de  
 esta villa, y repitandose las antiguas  
 costumbres, no interrumpida hasta  
 el dia que con solemnidad y caracte-  
 ter a la festividad, se acuerda: Pri-  
 mero, que el dia primero de Setiembre  
 proximo, tenga lugar el peticionario  
 invitandose al efecto a las autorida-  
 des y vecinos, y participandole al  
 abayordomo del Sanatorio: Segundo:  
 se nombra en comision a los Concejales  
 D. Miguel de la Cruz y D. Juan

lotrina para el orden de la feria y  
 colocacion de puestos y Cercero;  
 nombra para representar al Ayuntamiento  
 en Carrion la viciosa y el dia de San  
 Spa. a los concejales D. Esteban Galarza  
 D. Eugenio y D. Jose Leocadio y como  
 estos ultimos como adjuvantes al pre-  
 sidente. Se acuerda la distribucion de fondos de abasto segun propuso  
 esto habiendose otros asuntos se levanta  
 la sesion firmada los tres conce-  
 jales de que certifico



Angel Duran y Juan Duarte

Aquilino Gancero Pedro Oliveros Coron  
 Juan G. Gonzalez Eugenio Bueso  
 Alberg  
 Jose Duarte  
 Francisco de la Cruz Juan Gancero  
 Felicitiano Duarte

Ordinaria de 3 de Setiembre

Duran  
 Manuel  
 Alvarez  
 Gancero  
 Gancero  
 Gancero  
 Gancero  
 Gancero  
 Gancero  
 Gancero  
 Gancero

En la villa de Albuqueque a cinco de Setiem-  
 bre de mil ochocientos ochenta y cinco en su  
 Sala Capitulada los tres del Ayuntamiento que se  
 reunieron al margen bajo la presid.ª del Sr.  
 Alcalde interino D. Angel Duran Duran  
 se dio principio por la lectura del acta  
 anterior que fue aprobada.

Y seguidamente y no habiendo otros asun-  
 tos de que tratar se levanto la sesion fir-  
 mada los tres concejales concurrentes  
 de que certifico

Angel Duran y Juan Duarte  
 Pedro Oliveros Coron Eugenio Bueso  
 Aquilino Gancero





Free  
N. 0.691.912



su deuda a la etlamida, para amezurar  
el pago.

Se dio cuenta de una circular de la Comision provincial  
de fecha ocho del actual mes en el Boletin Oficial,  
del viernes diez del mismo, recibida en este dia, cuyo  
texto literal es el siguiente: "Aunque son un bastante nu-  
mero los Ayuntam<sup>tos</sup> que han ingresado la cuota de su  
contingente provincial respectivo al primer trimestre  
del actual ano economico, quedan no pocos que no  
han cumplido con este deber ya por estar en la equiva-  
canda creencia de que su vencimiento no se llegaba  
hasta la terminacion del trimestre, ya por apatia &  
acostumbrada morosidad, abusando asi de la considera-  
cion y tolerancia que ha venido dispensando este con-  
sejo provincial a vista de dificultades y apuros, en que  
hoy le es dado, de todo punto imposible permanecer.  
En su vista la Comision provincial con asistencia de los  
tres Diputados residentes en la capital en sesion de  
cuatro del corriente, se ha servido acordar, que en tres  
numeros consecutivos, se publique la presente circular, con las prevenciones  
siguientes: 1.<sup>a</sup> A los diez dias de la fecha del numero de  
diario periodico en que tenga lugar la insercion, seran  
apremiados los Ayuntam<sup>tos</sup> que no hubieron satis-  
fecto por completo a aquella cuota. 2.<sup>a</sup> Del mismo  
modo lo seran todos los que aparezcan en descubierto  
por cuotas de atraso concertados al terminar dicho  
plazo. 3.<sup>a</sup> Los Ayuntam<sup>tos</sup> que no hayan celebrado  
concierto ni remitido el expediente que han debido in-  
cluir haciendo servir los sujetos responsables de deli-  
tos anteriores, seran igualmente apremiados por la  
totalidad, si en el propio termino no se concertan  
bajo la base de satisfacer de presente una cuota  
de las que constituyan el concierto, las cuales  
no seran menores en ningun caso, de la mitad  
del importe de un trimestre solamente. 4.<sup>a</sup> En lo suces-  
ivo seran apremiados sin necesidad de nuevo acuer-  
do ni aviso todos los Ayuntam<sup>tos</sup> que en los diez prime-  
ros dias del segundo mes de cada trimestre, no hayan  
ingresado la cuota correspondiente al mismo y ademas  
la que en su caso tengan concertada por atraso. 5.<sup>a</sup>  
Desde la publicacion de esta circular se retirara

Los comisionados ejecutores a la Diputación  
hoy existentes para entregar sus expedientes  
en la Contaduría de la misma y dar traza  
hasta la conclusión del nuevo plan que queda  
establecido en las anteriores prevenciones.

En su virtud acuerda el Ayuntamiento que se ver-  
fique el ingreso en Diputación provincial de  
lo que se adeuda a la Diputación por el primer trimestre  
de este año, y que se den las instrucciones oportu-  
nas al agente de la Corporación en Badajoz,  
para que a nombre de la misma concierte el  
pago de los débitos atrasados.

El Sr. Presidente dio conocimiento al Ayuntamiento  
de la defunción del profesor de instrucción  
primaria D. Vicente Marqués Rebollo, y  
de la necesidad que había de proveer interina-  
mente la vacante en el único maestro con  
título que existe en esta villa, que se halla-  
ba en condiciones de desempeñarla, D.  
Fran.<sup>co</sup> Cabera Cotrina. El Ayuntamiento  
quedó enterado y acordó nombrar interinam-  
ente maestro de la escuela que dirigía D. Vicente  
Marqués a D. Fran.<sup>co</sup> Cabera Cotrina, tenien-  
do en consideración las necesidades de la comu-  
nidad, y que se le conocimiento al Sr. Gober-  
nador civil de la provincia del fallecimiento  
de D. Vicente Marqués y del nombram.<sup>to</sup> de D.  
Fran.<sup>co</sup> Cabera.

Se acuerda que se haga por administra-  
ción la obra de reparación del empedrado  
de las calles del Pilar y de S.<sup>ta</sup> Anton, y que  
a la primera de la dote se acordó que  
se hiciese por medio de subasta.

Se acuerda que la subasta de las yer-  
bas y pastos sobrantes de la Alameda  
vieja se verifique el Domingo diez y  
nueve del corriente, anunciándose previamente  
y cuyo acto de la dote principie a las  
doce del día.

No habiendo otros asuntos de que  
ocuparse el Ayuntamiento se levantó la  
sesión firmando los Sr. concurrentes  
de que certifican.

Alfonso Duran Juan Duarte

Contingente

Catorce

Pedro Olivares Coron *Aquilino Gamero*  
*Juan González*  
 Eugenio Bueno *Silberg* *José Bueno*  
*José Duarte* *Ramon de la Cruz*  
*José Carab* *Juan Gamero*  
*Valentiano Duarte*



Ordinaria del 19 de Setiembre

Durue Dula villa de Albuqueque a diez y nueve  
 de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
 reunidos en su Sala capitular los señores  
 del Ayuntamiento que se expresan al mar-  
 gen para celebrar sesion ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde interino  
 D. Miguel Duran Bueno, se dio princi-  
 pio por la lectura del acta anterior  
 que fue aprobada.

Durue Dula villa de Albuqueque a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta

Seguidamente y en conformidad con lo acordado se dio principio a la subasta de las yebas y pastos sobrantes de la cañada vieja, para la que está autorizado el Ayuntamiento por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y habiéndose anunciado segun costumbre por el voz publico hizo proposicion D. Antonio Cuellar Gamonal por el tipo de la subasta, o sean mil quinientas pesetas, sin que se mejorase la proposicion despues de haber transcurrido

el tiempo suficiente al efecto, por  
cuya razon el Sr. Alcalde dio por ter-  
minado el acto, adjudicandose las  
yerbas y pastos subastados al ve-  
ferido D. Tulonio Cuellar cuyo ad-  
judicacion se entendera provisional  
hasta que recaiga la competente  
aprobacion del Sr. Gobernador Civil  
de la provincia, a cuyo efecto se  
semitira el expediente a dicho Sr.

No habiendose otros asuntos que ocupar se le  
vacilo la mesa, firmando con el Sr. Presidente los  
Sres. Concejales, concusmente, segun certifica.

Angel Duran Juan Duarte  
Eugenio Bueso Juan P. Ponzalón  
Manuel Albray Agustin Gamero  
Jose Bruno Juan Gamero  
Jose Caral  
Valentiano Duarte

Mediana del 26 de Setiembre.

Poran En la villa de Albuquerque a veinte y seis de Setiembre  
cuarenta y tres de mil ochocientos, ochenta, y cinco, los Sres. Alcaides que  
D. Juan Garcia se expresan al margen en su sala capitular para celebrar  
D. Juan P. Ponzalón sesión ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde interino  
D. Angel Duran Bueso, se dio principio por la lectura del  
D. Manuel Albray acta anterior que fue aprobada.  
D. Juan Bruno seguidamente se dio cuenta de una instancia del Sr. Juan  
D. Jose Caral Albray pidiendo se le conceda un solar en la delimita  
D. Valentiano Duarte para edificar tres casas a continuacion del Sr. Juan  
D. Angel Duran Bueso. Vista, acuerda el Ayuntamiento que para la comi-  
sion se fomena para un informe.  
A solicitud de D. Agustin Alaraga y Martin, se da



Quince  
N. 0.691.894



caso en la facultad de farmacia y previa extinción del título académico que lo acredita, se le nombra farmacéutico titular de esta villa en la vacante de D. Gregorio Corchado Sotomayor por quien le ha sido hecho traspaso esta oficina de farmacia.

D. S. Mariano Pejarano, Director del hospital de Caridad de esta villa, presenta las cuentas debidas establecimiento correspondiente al año económico de mil ochocientos, noventa y cinco y cuenta a mil ochocientos, noventa y la renuncia al egresado cargo, habiendo el Ayuntamiento acordado primero que la Comisión de Hacienda examine las cuentas, y se le informe sobre la misma inmediatamente, segundo: que en consideración a los buenos servicios prestados por el Sr. Pejarano en el hospital y a las condiciones de integridad diligencia y amor a la indigencia que le adornan, no puede en ninguna alguna admitir la renuncia presentada.

Juan Vela y Olalla Garcia, vecino de esta villa, solicita por parte del Regimiento y la tierra de la Laguna para el próximo invierno. El Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Hacienda con vista de los datos que están en Secretaría, se ocupe de estudiar si es o no convenientemente conceder a la solicitud de este vecino, y en el primer caso la forma en que deberá tener efecto dando su informe sobre la misma inmediatamente.

La instancia se otorga fermosa y con presencia de los datos oficiales relativos a la materia, se acuerda que sea comprendida en el respectivo expediente de partida, fallida, la contribución que corresponde en el concepto de una económica a la utilidad por rústica de veinte y cuatro pesetas, con que indudablemente figura este interesado en el respectivo departamento, para lo cual se libra la oportuna orden al Resaudador de contribuciones.

Se acuerda la distribución de fondos del presente mes, con arreglo a presupuesto.

No habiendo otros asuntos, se que cesen.

Levantó la sesión firmada los tres. Presidentes y concejales  
que asistieron según certifica

Augusto Duran Juan Duarte

José Duarte Juan González

Eugenio Bucos Juan Lamer

Namón de la Cruz Aquilino Lamer

José Caral José Puerto

Salvador Duran

### Ordinaria del 3 de Octubre

En la villa de Albuqueque a tres de Octubre  
Durante de mil ochocientos ochenta, reunidos en un sala  
de este Ayuntamiento los señores del Ayuntamiento que se expre-  
saron (D. N.) Juan al margen para celebrar sesión ordinaria  
por la presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto  
Durán (D. N.) Durán (D. N.) se dio principio por la lectu-  
ra del acta anterior que fue aprobada.  
Seguidamente se dio cuenta de un escrito  
que firman los vecinos D. Juan Puerto Nuevo  
D. Antonio González, D. Juan Hernández,  
Diego Guerra y Melitona Lucio, vecinos  
de los cuartos de Pauda, solicitando incorpo-  
rar a dichos cuartos con el objeto de sacaclarar  
la parte derecha del regato que sale en la  
Calle del Pilar, y compromitiéndose a levan-  
tar una pared en toda su longitud con  
la altura y dirección que el Ayuntamiento  
tenga a bien designar, entre el cam-  
po de Pauda y el expresado regato. Mu-  
to acuerda el Ayuntamiento que pase a  
la Comisión de Fomento para su informe

Merxseis.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que autoriza un convenio firmado por los vecinos de esta villa Tiboni Placé Juan e Ricardo y D. Tulio Pato por un cargo de D. Manuel Mol, solicitando del Ayuntamiento reserva acordada lo que proceda acerca del hecho, que denunciaron, de haber detentado D. Celedonio Marques Villarroel, vecino de Badajoz sescientas fanegas de tierra lindantes con la dehesa de su propiedad denominada Agua Alta, en las cuales tiene el común de estos vecinos el derecho de aprovechamiento de pasto en primavera y verano y el fruto de los arboles. Pato acuerda el siguiente acuerdo que una Comisión compuesta de los concejales D. Aguilino (por la Cruz) Muñoz y D. Eugenio Bueno y los jurados de la villa con otros vecinos y conocedores de aquel terreno y que generoso asociarse, lo reconozcan con detentación e informen a la Corporación con la posible brevedad acerca de la extensión, si gozara y semillas que se le ofrezca y parezca a dicho terreno.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de que el agente del Ayuntamiento en Badajoz no ha podido liquidar las inscripciones que se la propiedad de esta Corporación existen en Caja, era de opinión se autorizase a D. Ignacio Facina Ruiz que la represente en Madrid para que practique dicha operación, a lo que se ha ofrecido espontáneamente.

Conforme al Ayuntamiento... con lo propues-  
to por el Sr. Presidente, acuerdo autorizar  
al expresado D. Gregorio Garcia Ruiz  
para que proceda a la liquidacion de  
sus inscripciones intrasferibles que  
existen en la caja de esta provincia  
rebiendo dar cuenta del resultado  
a esta Corporacion y expediendo de  
luego necesarias copias autorizadas de  
este acuerdo.

Se dio cuenta del sig. informe. La  
Comision de Hacienda encargada por el  
Ayuntamiento para examinar las cuentas  
presentadas por D. S. Mariano Pajarano  
Director del Hospital de Beneficencia de esta  
villa, corresponden al ano economico anterior  
en el sig. Informe. Habiendo proce-  
dido a con minuciosa examen de las cues-  
tas presentadas por D. S. Mariano Pajarano  
Director del Hospital de Beneficencia de esta  
villa corresponden al ano economico anterior  
resulta de igual que todas las partidas en  
cargo como de data se encuentran y plena  
mente justificadas y en armonia con los  
antecedentes que para informacion de esta  
Comision de la villa; por lo que proponen al Ayuntamiento  
debe prestarse la aprobacion correspondiente  
y en consecuencia de lo que se aprobare y que se  
archiven facultando al interesado  
en su oportuno momento. Se acuerda lo que se funda en  
esto habiendo votado y reunidos que  
ocuparse al Ayuntamiento la sesion  
formando todo el pres. concurrente y de que  
certifico.

Agust Duran Juan Duarte

Jose Gumerio Aquilino Gamaro

Enrique Barrio Juan Gonzalez Silbey

Jose Corral Jose Barrio



Jose Duarte  
Saludacion Duarte

Ordinaria del 10 de Octubre.

Durante  
Ducra Mont  
Pamero (D. T.)  
Pamero (D. T.)  
Lacals.  
Ducra (D. T.)  
Ducra (D. T.)  
Ducra (D. T.)  
Ducra (D. T.)  
Ducra (D. T.)

En la villa de Albuquerque a diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco en su Sala Capitular los señores del ayuntamiento que se expresan al margen en parte celebraron sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Angel Duran se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe Económico de esta provincia su fecha cinco del actual haciendo saber al Ayuntamiento que en vista del resultado que ofrece el expediente suscitado en cumplimiento de la circular de la Direccion general de Impuestos y de Abastos de esta Real Audiencia, se ha acordado proponer a la misma un aumento al cupo que por consumo y excales satisface de hoy esta localidad hasta la suma de ochocientos y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesetas, cinco mil cuatrocientas nueve pesetas, ochenta y dos cent. Suena en el año ochocientos y con lo que resultará gravado cada uno de sus habitantes con diez pesetas que se corresponden. Se señala el termino de diez dias para que

el Ayuntamiento espunga) cuanto se le  
 ofrezca y parezca respecto al particu-  
 lar, y previene que si asi no se hace se en-  
 tendera que acepta el aumento.

Interada esta Cooperacion y resultando  
 que con arreglo a los articulos catorce  
 y quince de la ley de Precupuestos de 27 de  
 Julio de 1878 viene satisfaciendo a la loca-  
 lidad por consumos de cereales y sal cua-  
 renta y dos mil ochocientas sesenta y  
 seis pesetas y cinco centimo y en otra  
 forma; treinta y siete mil cuatrocientas  
 ochenta y cuatro pesetas y treinta centimo  
 por consumos de cereales y avico mil tres-  
 cientos sesenta y una pesetas y setenta  
 y cinco centimo y por sal, segun el cita-  
 do publicado por la Administracion Econo-  
 mica con fecha treinta de Abril de este  
 año en el Boletin Oficial de la provincia  
 numero noventa y dos del miercoles cinco  
 de Mayo siguiente. Considerando que la  
 Administracion Economica en su comuni-  
 cacion citada se refiere solamente a consu-  
 mos de cereales, siendo asi que eliminando  
 la sal su discordancia con el citado articulo  
 catorce de la ley de Precupuestos resultaria  
 gravado cada uno de los habitantes de  
 esta villa no con seis pesetas como previe-  
 ne dicha ley, sino con seis pesetas y se-  
 tenta y cinco centimo y el Ayuntamiento  
 acuerda no conformarse con el acuerdo  
 que hace la Administracion Economica  
 y que se manifieste asi al Sr. Jefe (Don  
 Juan) a la misma remitiendole copia  
 certificada de este acuerdo.

La Comision de Hacienda presento el  
 siguiente informe acerca de las solicitudes  
 de Juan Vera, Estrella Garcia y otros ve-  
 nos guadalupe a la yunta de la ma-  
 rra de la Hoya que corresponde a ambas  
 en este año y los que suscriben, en di-  
 viduo de la Comision de Hacienda de esta

Ayuntamiento de San Esteban de las Cuevas y otros vecinos y ganaderos han  
 hecho a la Corporacion municipal para que  
 se les permita aprovechar con sus ganados  
 las maras de la hoja que corresponden a  
 parte del corriente año. Y resultando de  
 los antecedentes que obran en el respectivo mu-  
 nicipal, y muy especialmente del acuerdo  
 del Ayuntamiento asociado de varios mayores  
 contribuyentes y ganaderos tomado en veinti  
 y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta  
 y dos, del de veinte y siete de Enero de mil  
 ochocientos ochenta y seis y de la resolucion  
 del Sr. Gobernador civil de esta provincia  
 adaptada de conformidad con el dictamen  
 de la Comision provincial, fecha siete de  
 Mayo de mil ochocientos ochenta y siete,  
 recaida en instancia de D. Juan <sup>de</sup> Villan-  
 uero y D. Juan <sup>de</sup> Dominguez. Que al me-  
 nor de fanegas que deben tener las ma-  
 ras para poder ser aprovechadas seria de  
 ciento cincuenta cuando se encuentran en  
 el centro de la hoja sembrada. Que cuan-  
 do se hallan en un extremo de la misma  
 habian de tener de cincuenta a cien fane-  
 gas, siendo en todo caso responsable de  
 dueño de los ganados y de los daños que  
 estos causen en las sembradas, y finit-  
 imamente que el aprovechamiento de las ma-  
 ras pertenece a los dueños de las tierras  
 sembradas y abiertas. Vistos los anteceden-  
 tes relacionados y teniendo en cuen-  
 ta que a cada cabera de ganado lanar  
 o cabrio puede considerarse de una  
 a dos fanegas de tierra para el pastaje,  
 segun la cabida total de la mara y  
 la situacion que ocupa de otro lado con-  
 siderado, la Comision es de parecer que el  
 Ayuntamiento puede acceder a las so-  
 licitudes, asi de estos vecinos como de  
 los ganaderos imponiendole el deber  
 de cumplir las condiciones expresadas en  
 los documentos consultados y obtener  
 la autorizacion de los propietarios de las



Oleña nueva  
N.º 997.171



baja de la partida con que bajo el n.º 176 figura en el expediente  
de arbitral de 1877 a 1880 por hallarse duplicada. Visto el  
partimiento de que queda hecho mención y acordado el  
Ayunt.º de que existe tal duplicación acordó que sea conyunta  
vuda en el respectivo expediente de fallidos la partida  
duplicada cuyo importe es de diez y nueve pesetas y ochenta  
y nueve céntimos para dar al efecto la oportuna orden  
al recaudador de contribuciones de esta Villa.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse la corporación  
se dio por terminada esta sesión firmando los Sres. concejales  
concurrentes de que certifico = tubel, dos = Sucedado,  
veinte y cinco = Ocho

Agustín Durán Juan Duarte

Aquilino Gacero Isaac Gamero José Carab

Eugenio Pizarro Juan González  
de Pinar Ramón de Luna Silber

José Duarte Valentiano Duasa

Ordinaria de 11 de Oebre.

Habiendose persuadido el Sr. Alcalde Presidente interino  
D. Juan Duarte en la sala capitular a la hora  
designada y después de tramitada una yudicia para  
presentarse los Sres. Concejales en número suficiente para  
formar acuerdo, dicho Sr. Presidente dispuso que se cite  
para segunda convocatoria en los términos que previene la  
ley municipal: Certifico.

J. P. P.

Juan Duarte

Valentiano Duasa

Ordinaria de 17 de Octubre a consecuencia de no haber  
podido celebrarse la correspondiente al Domingo 11 por  
falta de numero suficiente de Sres. Concejales.

16  
En la Villa de Alburquerque a 17 de Octubre de  
1880. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan  
Quintero (D. A.) al margen en su sala capitular bajo la presidencia del  
Quintero (D. J.) Sr. Alcalde interino D. Juan Duarte para celebrar sesión  
delalruvi ordinaria previa citación al efecto mandada hacer por el  
Quintero (D. E.) Sr. presidente con la antelación y en la forma que previene  
Quintero (D. L. V.) la ley municipal de 20 de octubre de mil ochocientos  
Quintero (D. L. V.) setenta y siete a causa de no haber podido celebrarse la  
Quintero (D. L. V.) del día siete del corriente por falta de numero de con-  
Casals ceptos bastantes para acordar, se dió principio por la lec-  
tura de la de diez del mismo mes la cual fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las comunicaciones del  
Sr. Jefe Económico y de su Delegado en esta Villa Don  
Jose Mais Pacheco sus fechas diez y nueve del corriente  
que dicen así: La primera "Con esta fecha digo Don  
Jose Mais Pacheco lo siguiente = En uso de las facultades  
que me están conferidas he acordado por decreto de esta  
fecha que D. Rafael Figueroa y Jusrea cesen en el  
cargo de comisionado de apremio y Delegado especial  
de esta Administración económica cerca del Ayunta-  
miento de Alburquerque que venia desempeñando por  
virtud de mi decreto de tres del pasado Abril y repone-  
a V. en el expresado cargo nombrándole en reemplazo  
de dicho funcionario. Lo que comunico a V. para su  
debido conocimiento, incluyéndole el expediente ejecu-  
tivo compuesto de treinta y cuatro fojas y dos párrafos,  
los de intervencion de fondos y responsabilidad com-  
puestos de setenta y dos y quince fojas respectivamente  
y certificación del debito total que a la fecha  
resulta a dicho Ayuntamiento ascendente a noventa y  
dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas noventa  
y cinco centimos con el fin de que unido este al  
precitado expediente de apremio sirva al mismo de  
base en lo sucesivo y continúe V. los procedimientos has-  
ta realizar dicha suma en contra de los concejales res-  
ponsables continuando así mismo la intervencion  
de los fondos del impuesto de consumos recordada

por esta escritura en veinte y nueve de noviembre último  
lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos con es-  
peditores. Dios que a V. m. a. P. de los de octubre  
de mil ochocientos ochenta y ocho. - Ramon Rico - Sr. Alcalde  
de Alburquerque. - La 2.ª = Dispuesto por el Sr. Jefe  
Economico de esta Provincia sobre a hacerme cargo  
del expediente de ejecucion que contra el Ayuntamiento de  
su digna presidencia instruí hasta el mes de Abril pa-  
sado en que se me relevó por D. Rafael Figueroa y que  
dada por dicha autoridad la comunicacion de boletín actual  
que citada autoridad me transmite por el oficio que le acompa-  
ña en virtud a las referidas ordenes de la Direccion Jefe  
de Impuestos previniendo que en un termino muy breve  
se realicen los descubiertos que varios Ayuntamientos hacen  
a favor de la Hacienda por consumos y otros conceptos,  
entre los cuales figuran en Ayuntamiento por la suma de  
noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve pesetas  
noventa y cinco centimos para cuyo fin se procedera  
al embargo de los arbitrios con que cuenta el Ayuntamiento  
del 4.º sobre la contribucion territorial y el reca-  
go sobre la industrial sin dejar por ello de hacerlo sobre  
el impuesto de consumos si esta arrendado y adminis-  
trado se interviengan cuidando que ingresen en el  
tesoro sin perjuicio de dirigir la accion contra los  
bienes de los conceptos responsables y ordenando se pa-  
guen cada cinco dias los adelantos que haga en los  
expedientes que se instruyan. - Para cumplir con lo es-  
puesto he acordado = 1.º que a las diez de la mañana del  
dia doce del actual se viva V. acompañado del Jefe  
del Ayuntamiento, del Depositario municipal y del se-  
cretario de la Corporacion constituirse en el edificio  
que ocupa la Administracion local de consumos para  
lebrantar el acta de Intervencion de la recaudacion  
de dicho impuesto = 2.º que en mismo se viva V. or-  
nar al recaudador del mencionado impuesto contra que  
con toda urgencia certificacion de los descubiertos que  
por dicho concepto resultan a favor del Ayuntamiento  
los años 1877-78-78-79-79-80 y 1.º trimestre del corriente  
año, cuya documentacion se me remita para en su vista  
acordar lo que proceda = 3.º que del propio modo ordene

al Administrador local del mismo impuesto, facilite  
certificación de lo recaudado por especies en la parte  
correspondiente al Tesoro desde el cinco de Abril a la  
fecha que se cita en el primer particular = 4.º: Que  
el Recaudador del impuesto de Cédulas personales en  
un término muy breve rinda la cuenta a esta De-  
legación de las Cédulas expedidas en el año último.  
5.º: Que se digna dar sus honoríficas Ordenes a los  
Superiores de su autoridad así municipal como  
de consumo se pongan a disposición de esta dele-  
gación para que presten el servicio debido = 6.º: Que  
en uso de las facultades que me están concedidas, con fe-  
necé de octubre próximo pasado por el Sr. Jefe eco-  
nómico he nombrado de auxiliar de esta Delega-  
ción a D. José Borrachero y García concediéndole  
facultades para la práctica de estas diligencias  
mediante a que un asunto de sumo interés para el  
tesoro público me imposibilita por el pronto per-  
sonarme en el interesado del celo de su autoridad  
y de los autos con que la distingue le facilite al Sr.  
Borrachero los auxilios que reclama = No puedo  
menos de esperar de U. despliegue la actividad  
y celo que hasta aquí ha efectuado y que no demore  
un momento a realizar cuanto le interesa así como  
en el interés se serva acuarne el recibo de la pre-  
sente y de la del Sr. Jefe económico = Doy fe a  
D. D. D. Villa franca de los Barros nueve de  
Octubre de mil ochocientos ochenta = José María  
Bachaco = Sr. Alcalde Condit. de Alburquerque =

Vistas las preinsertas comunicaciones acuerdo el  
Ayuntamiento que se cumpla lo ordenado por el  
Sr. Jefe económico sin perjuicio de entablar el oportuno  
recurso de alzada para ante la Dirección  
general de Impuestos o el Ministerio de Hacienda  
según corresponda fundado en que el Sr. Jefe eco-  
nómico no tenía su visita quince de Noviembre an-  
terior a juicio de este Ayuntamiento la debida  
autorización superior para decretar la interben-  
ción, como lo prueba la orden de la Dirección Jral de  
Impuestos fecha once de Noviembre última, y en que esta

perute y uno



N.º 997.256



Corporacion es reconocida el Estado por un valor... de la que resulta al mismo procedimiento de la renta... ochenta por ciento de sus bienes de propios... liquidacion y compensacion no se ha hecho por la Administracion economica apenas de lo previsto por la ley de presupuestos de mil ochocientos ochenta y siete y mil ochocientos ochenta y ocho... de las repetidas reclamaciones que al efecto ha de dirigirse a quantos centros a dicho centro.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento se levantó la sesion formando los Actos concurrentes, de que certifica

Francisco Duarte  
A qui lino Garcia

Juan Jimenez

Agente P. B. S. J. M. G. S. S. B.

Jose Bruno Jose Duarte

Jose Cuatros

Valentiano Duarte

Ciudad de Badajoz a 14 de Octubre.

En la villa de Albuquecque a once y nueve de Octubre de mil ochocientos... (D. N.º) ochenta y siete por los del Ayuntamiento... que se expresan al margen para celebrar...



Quero (Del. 1.)  
D. Juan Garcia  
Casal-  
de la Cruz

sesion ordinaria bajo la presidencia de  
D. Juan Garcia, D. Juan Garcia, D. Juan Garcia  
tercio, se dio principio por la lectura  
del voto silencioso que fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de un ex-  
cmo de D. Isidoro Hernandez Solano por  
el que solicita el Ayuntamiento de esta  
ciudad (ciudad en esta villa), no habiendo la  
tenido en otra poblacion a causa de  
que fue licenciado del ejército en Madrid  
por un tiempo de mil ochocientos y setenta  
y ocho y desde entonces y hasta el día  
no ha recibido sueldo ni por tanto  
en Madrid y en otros pueblos a su  
propio consecuencia de cargo que  
ha venido desempeñando. En virtud  
del Ayuntamiento resultando que el  
solicitante tiene su residencia en  
esta pueblo desde el año anterior,  
que observa buena conducta y que en  
cuanto viene de otro, necesita indis-  
pensablemente de su vecindad, acuerda  
acceder a la y que en la formacion del  
proceso se oiga a que habia en Madrid  
o cabo en el proximo mes de Diciembre  
se suscriba como a tal al solicitante  
No habiendo otros asuntos se que ocuparse  
el Ayuntamiento se levantó la sesion firmada  
por los concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Alf. Duran y Juan Duran  
Juan Duran  
Eugenio Duran J. Aquilino Duran  
Francisco Duran  
JA



Jos. Bruno

José Duarte

José Casar

Francisco de la Cruz

Salustiana Duarte



Ordinaria del 31 de Oct.

En la villa de Albuquerque a treinta y un dias de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco (D. 7) en su sala capitular los Sres. D. Juan Bruno (D. 2.) y D. Juan Duarte (D. 1.) en presencia del Sr. Alcalde interino D. Juan Duarte (D. 1.) se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente preguntó al infrascripto Secretario si tenia que dar cuenta de algunos ordines, expedientes, solicitudes o cualquiera otra asunto de que debiera ocuparse el Ayuntamiento, y habiendo contestado negativamente, así como los Sres. Concejales, a quienes tambien preguntó si tenian alguna proposicion, pregunta o reclamacion, manifestó expresado Sr. que se le anulaba la sesion por no tener objeto, firmando con los de mas Sres. del Ayuntamiento, de que yo el Secretario certifico.

Juan Duarte

Francisco de la Cruz

Aguilero Gamaro

José Bruno

José Casar



Y por su parte

Don Duarte

José Carab

Jesús Duarte

Ordinaria del 7 de Noviembre

Duarte  
Francisco (D. G.)  
Duarte (D. G.)  
Duarte (D. G.)  
Francisco (D. G.)  
Francisco (D. G.)  
Duarte (D. G.)  
De la Cruz  
Cabrera

En la villa de Alburquerque a siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que se expusieron al acuerdo bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Juan Duarte y Navarro para celebrar sesión ordinaria de acuerdo participativo con la lectura del referido acuerdo que fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha, con arreglo al presupuesto.

Si no acceda de un escrito de solicitud de terreno de esta villa, por el que solicita la concesión del terreno al sitio de un minado de calle de Carrion, de esta población, que linda con solar de Felipe Guerra y la carretera de dicho nombre para edificar una casa. Entendido el Ayuntamiento se acordó que para la concesión de terreno pase en informe a la distribución de fondos.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación se levantó la sesión firmando los tres concurrentes de que usó el Secretario secretario.

Juan Duarte José Carab  
Francisco Carrion José Duarte  
Eugenio Bruna y  
Francisco González Agustín García



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

veinteytres

N.º 997.187



L. J.º Mayo

Mano de la Cruz

Primito Cortina

Salustiano Duarte

Ciudad del 11 de Noviembre

Maya Nuevo  
Dante Cort  
Mano (D. J.º)  
Mano (D. R.º)  
Comero (D.º)  
Cortina  
Carals

En la villa de Albuquerque a catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maya Nuevo, y dicho municipio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente preguntó al infrascripto Secretario si tenia algun asunto en que ome cuenta ya los señores concejales precedentes si querian hacer alguna pregunta o proposicion, y habiendo contestado uno y otros negativamente, levantó la sesion firmando con los demas señores concurrentes, de que certifica.

Felipe Maya

Juan Duarte

Pedro Oliveros Cortina

L. J.º Mayo

Eusebio Breonio

Aquilino Gamero

Primito Cortina

José Carals

Salustiano Duarte

Ciudad del 11 de Noviembre

En la villa de Albuquerque a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento y asonados que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria en su





to para que informe.

Seguidamente se dio cuenta de otro expediente de  
Manuel Manuel a que da por el que solicita para  
la canchada boyal de la toma de la del Norte de la  
Rio Jordillo por la parte de Sahamou, para el camino  
de la Villa y resultando que el mismo  
expediente forma parte de una via pecuniaria y  
considerando que esta providencia no debe ser  
interumpida, acuerda de lo siguiente  
que la solicitud de Manuel Manuel se quite para  
la comisionada para su informe  
se levante la sesion a que se certifica



Felipe Estay                      Juan Martinez  
Pedro Vinson, Vizcay          Aquilino Gaudes  
Juan Estay                      Juan Estay  
Jose Caral                      Salustiano Duarte

D. Salustiano Duarte y Soto, Secretario del Ayuntamiento  
Constitucional de esta villa:

Certifico: Que en el presente gobierno se ha  
esta formando para el alistamiento de los cuarenta y  
sete al cumplarse el proximo año mil ochocientos  
veinte y cinco, hay una acta de primera  
del presente año cuyo tenor literal es como sigue  
En las Casas Consistoriales de esta villa de Alburquerque  
que goza primero de Diciembre de mil ochocientos y ochenta  
siendo las nueve de la mañana se reunieron bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Estay primer  
segun citacion expresa del Sr. Ayuntamiento que  
al margen se recubran por el orden de sus cargos con  
asistencia de los Sres. Lucas Barrera y de Santos Barria de  
Alcaldes y el Sr. D. Mateo de esta villa, y tomando  
por asientos a la demanda del Sr. Presidente y de lo propio  
por el acta de confeccionar las listas, ordenando al Sr. Pre-  
sidente que se diese lectura al capitulo quinto de la Ley  
de veinte y ocho de agosto de mil ochocientos y de la Ley  
de veintidós de febrero de mil ochocientos y preceptos de  
probado primeramente por los datos que arrojan  
los libros parroquiales y padrones del pueblo, y si como  
por las noticias y antecedentes que constaban en la  
Secretaria y a los Sres. Concejales a la confeccion de la  
lista de los mozos que en veinte y cinco de Diciembre  
de mil ochocientos y ochenta y cinco cumplian los diez  
y ocho años ya sean naturales del pueblo o residentes  
ellos o sus padres en dicho dia, y al efecto se recibiesen  
en los cuarteles respectivos de dicho Ayuntamiento que  
resultan en la Junta municipal que se va a celebrar

En seguida consultando los mismos libros parro-  
quiales, y los empadronamientos de este vecindario  
se abrió la lista de los mozos que en principios de Enero  
del ochocientos ochenta y uno se empadronaron en  
cumplir los veinte años hasta el treinta y uno  
de Diciembre del mismo, y fueron suscribeñdo  
por su orden según sus circunstancias personales  
tales y residentes ellos y sus padres durante los diez años  
anteriores al primero de Diciembre inclusive, los mozos  
que aparecen en los cañilleros del ayuntamiento  
unido al final de esta. En los casos de que se proce-  
dió con el examen de los mismos documentos a con-  
fesionarse la lista de los mozos de veinte y uno a treinta  
y cinco años ya naturales ó residentes en el  
pueblo durante los diez años anteriores al ochenta  
y uno de Diciembre inclusive, y de los que se tenía  
antecedentes ciertos o dudosos de que no habian  
sido alistados ni sorteados sucesivamente para que  
en el periodo de verificación justificasen su estado  
y resultaron invariables, los de la segunda lista unidos a  
la presente. Dissuñdo, se firmó y selló en el  
diciembre y calificación que se refieren de cada uno  
de los comprendidos en las tres listas, que han de proce-  
derse de manera fidedigna al publicarse en el espacio legal  
de diez días, para que sobre ellas se realice en  
el periodo de verificación, las comunicaciones de con-  
clusión ó exclusión, sobre las clasificaciones  
que se hayan hecho equivocadamente, después  
de lo que se acordó en la sesión de veintinueve de  
Octubre de este año, y el actuario que sus-  
cribe, fecha el supra.

Y para los efectos legales pongo la presente  
que firmada en el día 1.º de Diciembre de 1880 en el  
Ayuntamiento de Badajoz, a las diez y siete de  
la noche, y en presencia de los señores  
D. Felipe Maya y D. Juan de Dios  
D. Juan de Dios  
D. Juan de Dios

Ordinaria de 1.º de Diciembre  
En la villa de Badajoz a cinco de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y uno en su Sala  
Capitular los V.ºs. del Ayuntamiento cuyos nom-  
bres se expresan al margen, para celebrar se-  
ñon ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
D. Felipe de Maya, primer, se dio  
principio por la lectura de la lista anterior,  
que fue aprobada.  
El que da cuenta se dio cuenta de su con-  
ducta de Felipe de Maya y Juan de Dios  
para edificar una casa al solar concedida a



veinte y cinco

N.º 997.234



... que este Sr. D. ... en la planta del ...  
 punto a la piedra del ... y ...  
 y habiendo comparecido el expresado con  
 el ... por orden del Sr. Presidente fue  
 interrogado por este si hacia o no ...  
 a la ... y a lo que contestó que ...  
 le ... hace las ... en ...  
 por lo que ... el ... que  
 al ... de ... y ...  
 ... el ... y ...  
 ... a ...  
 ... para su ...

... de ... en ...  
 solicitando para edificar una casa ...  
 en frente ... la ... que ...  
 ... del solar ...  
 ... hacia la ...  
 ... de ...  
 ... para su ...

... de ...  
 se le ... de la ...  
 no ... para edificar una casa ...  
 ... a la ... de ...  
 ... de ...  
 ... que ...  
 ... al ...  
 ... de ...  
 ... hasta la ...  
 ...  
 ... de la ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...

... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...

se inmediatamente al portado de las  
 de los bandos de D. Pedro el Zafarero  
 Vista nueva de la siguiente forma  
 para la Comuna en fomento para  
 su informe. Se acuerda lo dicho en el con. P. meo  
 no habiendo otros asuntos de que ocu-  
 rran en la sesion para lo que se re-  
 sion, firmando con el Sr. Presidente  
 las de una y otra que asistieron, en que  
 certifico

Pedro Maya Juan de Dios

Pedro Navarro Coronel Agustin Garcia

Juan de Dios Juan de Dios

Juan de Dios Juan de Dios

Jose Carlos Juan de Dios

Jose Duarte Sebastian Garcia

Badajoz el 11 de Diciembre

En la villa de Badajoz a once de Diciembre  
 de mil ochocientos y ochenta y cinco, reunidos en el  
 de la Capital de las Indias de Badajoz para  
 que se expresan al margen para cele-  
 bracion ordinaria bajo la presidencia  
 de Sr. Alcalde D. Felipe de la Cruz, se dio por  
 cierto por la lectura del acta anterior  
 que fue aprobada

Lo que se acuerda se dio cuenta de las si-  
 guientes solicitudes de terreno, para edificar  
 casa, una de Juan de Dios en la  
 se hace a continuacion de la Sr. Guillermo de  
 cab. de Sr. de Sr. Guillermo de Sr. de Sr.  
 en dicho sitio junto al solar concedido a  
 Remigio Fernandez. Otra de Sr. de Sr. de Sr.  
 de Sr. de Sr. de Sr. de Sr. de Sr. de Sr.  
 de Sr. de Sr. de Sr. de Sr. de Sr. de Sr.  
 el Ayuntamiento que para el informe a la Comu-



Enriquez Silva, de esta vecindad -

Felician Gomez, vecino de esta villa, solicita se le conceda un solar para edificar una casa en el sitio de la dehesa de continuacion del que pide Guillermo Morales, de quince varas de fachada y fondo igual al de Domingo Hernandez. Vista su solicitud requerida el Ayuntamiento que pase a la Comision en forma para su informe.

El Ayuntamiento en forma y previo reconocimiento e informe de la Comision en forma se acuerda concederle el terreno necesario para edificar una casa con solar al sitio del Pozo del Convento, lindando con el Sr. D. Pedro Martinez de Sosa, de quince varas de frente y el fondo desde la linea recta que forman las casas de aquella casa hasta la nueva calle de Carrion, debiendo concluir la casa en el termino de dos años transcurrido el cual caducara la concesion si no se hubiere verificado.

La Comision en forma informando acerca de la solicitud de D. Segundo Maya para edificar una casa en el Pecho de la Bola, hoy calle de la Fuente del Llano, dice: ha reconocido el terreno del expresado por el solicitante, y sea el comprendido entre el portado del huerto de los barones de D. Victor Espinosa y los caños que existen en la pared de lindero hecho, lindado por el camino que de la Calle de S. Esteban baja a la fuente del Llano, y la tapia de dicho huerto, y es de parecer que el Ayuntamiento queda concedida la autorizacion que pretende, por que en ella no se perjudica perjuicio al comun de vecinos ni se lesionan intereses particulares, autorada el Ayuntamiento y concedida al terreno y para el fin expresado en su solicitud a D. Segundo Maya, a condicion de concluir la casa en el termino de dos años, una inteligencia de que si este transcurriere sin haberlo verificado caducara la concesion.

El procedido y tubo lugar el sorteo de las solares en la media yerba -  
No habiendo otros asuntos, se que compare al Ayuntamiento levantando la sesion y firman los Sr. concurridos, a que certifica -

La Comision en forma manifiesto que por el docto habia dejado de dar su informe durante la sesion acerca de la solicitud de D. Pedro Martinez de Sosa y previa autorizacion al Ayuntamiento dice: que si se puede concederle a dicho interesado el terreno y para el objeto que solicita. En su vista el Ayuntamiento acuerda su concesion con las condiciones y generales establecidas. Certifica -

Felipe Maya

Juan Duarte

Diego...

José Corral

Fernando...

José Antonio...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N.º 997.203



Don<sup>de</sup> Gonzalo Silberg      José Duarte  
 Don<sup>de</sup> Antonio      Ramón de los Ríos

Eugenio Bueno

Antonio Duarte

En la villa de Alburquerque a veinte de  
 Diciembre de mil ochocientos ochenta, siendo a  
 las doce de la noche se personaron en la sala capi-  
 tular de esta Casa Comunal don D. Felipe Ortega  
 y Guerrero, el Alcalde suplenso por auto de  
 la Junta de Gobierno de este Territorio, previa  
 convocatoria, los tres Concejales nombrados  
 por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia  
 para constituir el nuevo Ayuntamiento que ha de  
 substituir al también suplenso por citado  
 auto, cuyo nombre se expresa a ungue-  
 ño habiéndose dado lectura por el Sr. Ortega  
 y a virtud de orden del Sr. Alcalde saliente  
 de la comunicación del Sr. Gobernador Civil  
 de esta provincia, fecha diez y nueve del cor-  
 riente por lo que se hizo presente por los  
 nombramientos hechos en favor de los expresados  
 Sr. Ortega, el señor don D. Felipe Ortega, los tres  
 señores en cumplimiento de lo que precede.

605788071  
dicho Sr. Gobernador en su mencionada  
comunicacion. Seguidamente dejó el bar-  
ton de Autoridad sobre la mesa, y se retiró  
el mencionado D. Felipe Maya, con el que  
desea en el nuevo Ayuntamiento bajo la Presiden-  
cia de D. Santiago Jenera y Gallardo que  
resulta ser el de mayor edad, procediendo  
a la eleccion de los tenientes por medio del pro-  
cedimiento prescrito en los artículos 54 y 55 de la  
ley municipal de 20 de Octubre de mil ochocien-  
tos y setenta y siete, habiendo resultado  
elegido para primer teniente D. Santiago  
Jenera y Gallardo, para segundo idem D.  
Leoncio Gamero y Jara y para tercero idem  
D. Esteban Belas Bardo y ocupando la  
Presidencia el repetido D. Santiago Jenera  
como primer teniente electo. En seguida se  
procedió al nombramiento de hidalgos, habien-  
do resultado por unanimidad un D. Esteban  
Cantero y Cordero y D. Salustiano Ruiz Can-  
tero.

Acto continuo se acordó tambien  
por unanimidad que los dias de sesiones  
ordinarias tengan lugar los Domingos a la  
ora de la mañana.

Con lo que quedó terminada esta  
sesion inaugural, firmandola con el Sr.  
Alcalde saliente, el Sr. Presidente y los Con-  
sejeros Concejales, asi como se que certifica.

Felipe Maya Santiago Jenera  
Leoncio Gamero Esteban Belas Bardo  
Andrés Cantero

Montealegre

Antonio Garcia Sabinero  
26



Juan Fernandez  
B  
J

Domingo Jurado

Pedro Maria  
Moya

Pedro Lopez  
Mora

[Signature]

Salustiano Duran  
Fand

Session extraord.<sup>a</sup> del 22 de Diciembre

En la villa de Alburquerque a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en la Sala Capitular de estas Cortes Consistoriales, previa convocatoria en la forma que establece el artículo veinte dos de la ley municipal, los tres del Ayuntamiento que se exponen al margen bajo la presidencia de D. Santiago Genesca Gallardo, el Cabildo Consistorial para celebrar session extraordinaria, se dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente y estando presentes los Concejales que no concurren a la toma de posesion D. Niginia Bar. Mooren, D. Juan Cristobal Taborda, D. Miguel Perez Bautista, D. Santos Pizarre Navarro y D. Benigno Pineda Frias, fueron puestos en posesion de sus cargos por el Sr. Presidente.

En esta continuó el procedimiento

determinar el orden numerico de los tres  
Concejales, y teniendo en consideracion  
que esto no puede verificarse en la  
forma que la ley establece a causa  
de la indole del nombramiento del  
Ayuntamiento, acuerdo este que se  
llevara a efecto por medio de un sorteo  
a lo que se procede inmediatamente  
introduciendo en una urna doce nu-  
meros desde el uno al doce y despues  
de agitados convenientemente fueron  
extraidos por cada uno de los tres Con-  
cejales dando el resultado siguiente

D. Pedro Garcia Maya, numero uno.

D. Juan Mostomo Taborda, numero dos.

D. Andres Cantero Cordero, numero tres.

D. Domingo Gonzalez Cesero, numero cuatro.

D. Pedro Lopez Pinero, numero cinco.

D. Benigno Pinedo Fria, numero seis.

D. Niginio Bar. Morera, numero siete.

D. Antonio Garcia Maya, numero ocho.

D. Miguel Perez Rautista, numero nueve.

D. Saturnino Ruiz Escudero, numero diez.

D. Juan Fernandez Serrano, numero once.

D. Santos Pilar Navarro, numero doce.

Se acuerda la distribucion de fondos del mes actual  
seguidamente se procede al nom-  
bramiento de Concejales Interinos, habien-  
do recaido por unanimidad en D. Niginio  
Bar. Morera.

Se acuerda que haya tres comisio-  
nes permanentes, de Fomento, de Poli-  
cia urbana y de Hacienda; quedando  
nombrados por unanimidad para la  
de Fomento D. Antonio Garcia, D. Domi-  
ngo Gonzalez y D. Juan Fernandez; pa-  
ra la de Policia urbana y para D. Pe-  
dro Lopez Pinero, D. Miguel Perez  
y D. Pedro Garcia Maya; y para la  
de Hacienda D. Mostomo Taborda  
D. Santos Pilar y D. Benigno Pinedo.  
Se dio cuenta de la reunion



N.º 997.209



que D. Donfacio de la Cruz presenta  
del cargo de Depositario del Ayuntamiento  
municipio que desempeñaba. Vista y con-  
siderando bastantes las razones en  
que la apoya se acuerda admitirla  
considerando que Pablo Jordillo  
Vecela interventor de la Administra-  
cion de Consumos, no reúne las  
circunstancias que exige el buen de-  
sempño de dicho cargo, acuerda el  
algunamiento separado de él y nom-  
brar en su lugar a D. Jose Lasanayas  
en quien concurren las circunstancias  
indispensables al efecto.

No siendo necesarias para el  
servicio de la Administracion de  
Consumos dos plazas de dependien-  
tes, se acuerda suprimir las que ocu-  
pan Bartolome Barbado y Jimen  
Totina.

Se acuerda separar de sus empleos  
de alguaniles de este Ayuntamiento Roman Vaz  
caino y Romigio Tardio. Y para las  
vacantes se nombra a Luis Levar  
y a Juan Antonio Morales, desempeñando  
el primero el cargo de portero  
en el estado y no habiendo otros  
asuntos de que ocuparse de levantar  
la sesion firmando los Sr. Conser-  
riles, de que certifico.

Santiago Ferrera  
Custodio Bueno

Luiso Jimeno  
Juan Taborda

Andrés Cortés  
Pedro López Pinero  
Nijino Paz

Domingo Jorral

Bernardo Suarez

Juliano Garcia

Miguel Perez

Santos Piles

Juan Fernandez  
Pz

Salustiano Duran

Ordinaria del 16 de Diciembre de 1880 =

Se aprueba el acta anterior y quedó aprobada.  
Se acordó que se haga comparecer al depositario  
usante Don Juan de la Cruz y entregue al Ayuntamiento  
los libros talonarios de Condumos. Y habiendo pro-  
puesto algunos señores concejales para el cargo de  
depositario al Ayuntamiento a D. Benigno Perez  
se acordó llamarle para en el caso de que admita  
previa las formalidades convenientes para la  
seguridad del Ayuntamiento, se haga cargo de  
dichos libros y demás que pertenecieran a la depo-  
sitaria. Y habiendo comparecido dicho Sr. Perez  
y manifestandole el objeto de su llamada dijo: que  
agradecía a la Corporacion la deferencia que  
con el ha tenido, añadiendo que no le era po-  
sible por efecto de su estado en que se encuentra en  
cada un caso a un lugar porido cumplir  
con la Division de bienes entre sus hijos, otorgar una  
ventura de fianza con los requisitos legales que de  
de luego le exigiera el Ayuntamiento, pero que en su defecto  
podria presentar un fiador que respondera en su  
via civil resulta de la diputacion que se le confiere  
y propone a D. Esteban Garcia Ortega, quien  
estando presente ratifico y presto su aquiescencia.  
El Ayuntamiento admitió como bastante la fianza



se D. Antonio Garcia, para la competente obligacion  
 cuenta que otorgaron para que se otorgaran al Ayuntamiento para  
 que sea anulada. En este caso y habiendo compare-  
 cido Bonifacio de la Cruz, presidente de este ayuntamiento, una  
 vez que estaba dispuesto a hacer entrega a quien se  
 pusiera la corporacion advirtiendole que no podia ser  
 ser esto en el acto, teniendo en consideracion que la  
 entrega ofrece un trabajo inmenso por tener que  
 formar los inventarios, a lo cual se le contestó por  
 los señores ayuntamiento que estaba conforma y  
 le recomendaba la mayor prontitud y urgencia,  
 previniendo al mismo depositario que cuando a que  
 trabajo estuviera terminado se hiciera cargo de la  
 custodia previa la seguridad de que queda hecho  
 merito.

Se acuerda que los vigilantes nocturnos cesen y  
 se restablezca el servicio de nuevo, a este efecto  
 publicase este acuerdo convocando aspirantes para  
 las tres plazas que han de proveerse.

Se acuerda suprimir la plaza de municipal  
 que ocupa Nicolas Garcia, y la de dependiente de  
 Comuna, que desempeña Venancio Estigarribia  
 y Juan Garcia Carballea.

En atencion a que el Callejon que existe entre la  
 Calle de Rocha y las cuatro calles, esta siendo un con-  
 tante deposito de inmundicia que con sus eman-  
 aciones pueden alterar la salud publica, ofrecien-  
 do a la vez peligro a los transeuntes, por la falta de  
 limpieza, se acuerda con la Comision de Salubridad  
 que proceda a un detenido reconocimiento de dicho  
 sitio y de su informacion acerca de si sera o no convenien-  
 te su cerramiento y en este caso los terminos en que  
 debiera ejecutarse.

Se acuerda que toda la maquinaria de uso  
 particular y especialmente la que ocupa los ane-  
 xos publicos sean contratada por el fisco almutar,  
 a este efecto publicase bando haciendo publico este  
 acuerdo.

Se nombra perito de la villa a don Juan de los  
 Santos a Cipriano Garcia y Pedro Enrique.

Quo valuerit suscripserit, segun trata

el Sr. Presidente sea por terminada la sesion, firmo  
 usando con los señores D. Leoncio Gamero, D. Castaño Bueno y D. Pedro Haro  
 D. Antonio Garcia, D. Pedro Lopez Pinera y  
 D. Miguel Perez, D. Salustiano Ruiz, D. Juan Fernandez  
 D. Benigno Prieto, D. Juan Tardes  
 D. Salustiano Duarte

Extraordinaria del 29 de Dibre de 1880 = Almudena Sr. que componen el Ayuntamiento bajo la  
 Presidencia del Sr. D. Leoncio Gamero, por via de convocatoria en  
 forma legal, por este Sr. D. manifestar: que por el Sr. D. de la Corporacion  
 D. Salustiano Duarte se habia presentado dimision del cargo que ejercia  
 de Jefe Municipal del pueblo por no ser compatible el cargo y el empleo de su empleo  
 particular en forma manifestar, al tiempo de el cargo ejerciendo; celebrada la  
 sesion de la Corporacion por su Presidente, todo a fin por unanimidad ad  
 admitir la mencionada dimision y nombrar interinamente para que desempeñe  
 el mencionado cargo a D. Benigno Prieto y que se publique la presente  
 en el Boletin Oficial de la provincia para que se proceda al Sr. D. que en  
 caso de que las solicitudes presentadas para el nombramiento de Secretario  
 de propiedad = Tambien acordó la Corporacion que se interinamente el cargo  
 de Jefe Municipal de este Ayuntamiento a D. Salustiano Ruiz, para el caso de que  
 presente en D. Benigno Prieto, y finalmente que se requiera al Sr. D. que  
 compare a llenar el dicho declaratorio de que el Sr. D. Paulino del Poro  
 p. Sr. D. que se le pida que compare de forma sucesiva = Con lo cual se dio  
 por terminado el Sr. D. firmando el Sr. Presidente en los Sr. D. que componen el Ayuntamiento  
 D. que certifica

Leoncio Gamero Castaño Bueno y Pedro Haro  
 Antonio Garcia Salustiano Ruiz  
 Miguel Perez Juan Fernandez Juan Tardes  
 Benigno Prieto

Ordinaria del 2 de Enero de 1881 = Almudena Sr. que componen el Ayuntamiento bajo la  
 Presidencia del Sr. D. Leoncio Gamero, por via de convocatoria en  
 forma legal, por este Sr. D. manifestar: que por el Sr. D. de la Corporacion  
 D. Salustiano Duarte se habia presentado dimision del cargo que ejercia  
 de Jefe Municipal del pueblo por no ser compatible el cargo y el empleo de su empleo  
 particular en forma manifestar, al tiempo de el cargo ejerciendo; celebrada la  
 sesion de la Corporacion por su Presidente, todo a fin por unanimidad ad  
 admitir la mencionada dimision y nombrar interinamente para que desempeñe  
 el mencionado cargo a D. Benigno Prieto y que se publique la presente  
 en el Boletin Oficial de la provincia para que se proceda al Sr. D. que en  
 caso de que las solicitudes presentadas para el nombramiento de Secretario  
 de propiedad = Tambien acordó la Corporacion que se interinamente el cargo  
 de Jefe Municipal de este Ayuntamiento a D. Salustiano Ruiz, para el caso de que  
 presente en D. Benigno Prieto, y finalmente que se requiera al Sr. D. que  
 compare a llenar el dicho declaratorio de que el Sr. D. Paulino del Poro  
 p. Sr. D. que se le pida que compare de forma sucesiva = Con lo cual se dio  
 por terminado el Sr. D. firmando el Sr. Presidente en los Sr. D. que componen el Ayuntamiento  
 D. que certifica



Trasunto y uno

N. 0.188.192



Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document, covering the majority of the page.











Leoncio Gamero y Castaño Buerro D. y Hijos  
 Juan fernandez y Andres Cantero  
 Ilustre Sr. D. Pedro Garcia  
 Santos pila Antonio Garcia



Cable floreceo  
 1885

Ordinaria del 20 de Enero de 1885 = En la villa de Albuquerque a veinte de Enero de mil  
 Milochos, Alentejo, y unido los señores que componen este Ayuntamiento, bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde primer, Don Leoncio Gamero de hijos, se dio lec-  
 tura del nota anterior, fue aprobada. Aquidamiento recorde de la corporacion, de  
 seguir a Juan Castaño del Campo de jefe de la Guardia municipal y sum-  
 brar en su lugar, a Juan pila. Tambien se recorde pasar a fallido la cuota  
 de contribucion territorial con que viene figurando en el corriente año, Leoncio  
 Cantero, constituta en Cartera pila y constitucion entemos, por figura subscrita  
 mente en su partida = Por mi el Secretario, se dio cuenta de dos solicitudes pre-  
 sentadas por los señores de esta villa, Cecilio y Juan y Academico de la villa, en de-  
 manda de que se le recorde, al primero el terreno suficiente para edificar una  
 casa, en el foro del Convento y en la otra que va a la canelera y la segun-  
 da para el mismo fin, al sitio del camino que conduce a la Volant de el  
 Sr. D. D. de la villa, entre los que tienen concedidos, Santiago de la villa y Juan  
 Vital. El Ayuntamiento acuerda para a la comision de fomento para de enfor-  
 ma = De la misma manera se dio cuenta de un merito presentado por el Depo-  
 sitario que fue de esta municipio, Don Manuel de la villa, solicitando el Sr.  
 Presidente, se le recorde la admision de la renuncia de dicho cargo, presenta-  
 da por el mismo, en virtud de Diciembre ultima y al mismo tiempo se ha-  
 brula prevenida a quien debe hacer la deuda sublega de los libros, docu-  
 mentos y demas correspondiente a la Diputacion y el Ayuntamiento entiendo  
 recorde de la partida a dicho Sr. Manuel que segun el tomado por esta  
 corporacion el Ayuntamiento de Diciembre ultima, que fue llamado ante la misma  
 y se le recorde verbalmente la admision de la renuncia del cargo presentado  
 por el mismo, previniendole a la vez hacer entrega al nuevo Depositario Don  
 Manuel de la villa, de todos los libros, documentos y demas pertenecientes a  
 la Diputacion y correspondiente al año económico actual con arreglo al pre-  
 supuesto de gastos y honorarios de expresado oficio como asi lo tiene consue-  
 to, no habiendo hecho de todo lo concerniente a los periodos anteriores y el que  
 no cobra, por haber acordado su sueldo del Sr. del corriente este Ayuntamiento  
 no hacer cargo de nada que pertenecia a expresado año a fin de evitar  
 cualquier responsabilidad que mañana pudiera sobrevenir, teniendo como  
 presente el Sr. Gobernador Civil y la Diputacion provincial para que



Estas disposiciones usualvan sobre el particular lo que en justicia vitamen convenient  
 del acuerdo expresado = El Sr. Cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil  
 de la provincia de fecha tan del actual en la que devolva la solicitud presentada  
 por Don Santiago Ferrera Gallardo, para que se le admita la renuncia que tiene  
 hecho del cargo de Alcalde de esta villa: El Ayuntamiento interado acuerda en uno de  
 las puntadas que le otorga la Real de Montevideo de Julio de diez ochocientos setenta  
 y dos, admitir desde luego indicada renuncia al expresado Sr. Ferrera del cargo  
 que se deja relacionado, a cuyo fin se le pasara el oportuno oficio devolva con el contenido  
 de esta resolucion, y para que libranse a la vez las licencias que en su poder existen  
 del cargo renunciado = Admitida la renuncia el cargo anteriormente expresado al  
 Alcalde de esta villa, el Ayuntamiento procedio a las formalidades que previenen los  
 articulos sesenta y ocho y siguientes de la Ley Municipal, para su nombramiento  
 el individuo de los de ella que ha de ser nombrado para el cargo de Alcalde: para  
 la ejecucion de dichas formalidades resulto elegido por unanimidad para el cargo  
 de Alcalde de esta localidad, el que lo era teniente Don Leoncio Gamero. A la vez  
 con las mismas formalidades se procedio al nombramiento de los tres tenientes  
 de Alcalde, que corresponde a esta villa, siendo elegido tambien por unanimidad  
 para primer teniente de Alcalde, Don Santiago Guerra Duran para el de segundo  
 Don Antonio Guerra Mayo y para tercer teniente a Don Pedro  
 Guerra Mayo, cuyos nombres estando presentes pasaron a ocupar sus respectivos pun-  
 tos por el orden que a cada uno corresponde, quedando constituido en esta nueva for-  
 ma el Ayuntamiento. No habiendo mas asunto de que tratar, se dio por con-  
 cluida firmados el Sr. Presidente con los señores Concejales asistentes, a que certifica

Leoncio Gamero Juan Laguna Bueno y Thomas Barja  
 Juan Fernandez Pedro Lopez Pizarro y Andres Cantelo  
 Santos pilar Domingo Jimenez  
 Saturnino Ruiz Pedro Garcia  
 Antonio Garcia Pablo Herrera  
 no. int.º

Ordinaria del 23 de enero de 1885 = No habiendo asuntos de que tratar. El Sr. Presidente le-  
 dio por concluido firmando con mi go el Secretario de que certifica  
 El Presidente  
 Leoncio Gamero P. A. D. A.  
 Pablo Herrera  
 no. int.º

Ordinaria del 27 de enero de 1885 = No habiendo suficiente numero de señores Con-  
 cejales no pudo celebrarse sesion y firma el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifica  
 El Presidente P. A. D. A.  
 Leoncio Gamero Juan Laguna  
 no. int.º  
 Ordina.





Espejo de cortejo...  
Deseo

via del Bo de Enero de 1885 = En la villa de Almorquemilla a trece de febrero de mil ochocientos  
cuenta y una años. Los señores que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
primero Don Leoncio Gamero de Jara, se dio lectura del acta anteriormente inserta y fue aprobada. Y que  
luego por mi el Secretario de cuenta de una solicitud de D. Juan Garcia de la Cruz que pide a esta  
corporacion un pedazo de terreno en el Rio del Guayo a inmediacion del que pone D. Juan Garcia, en el  
fin de edificar una casa. El Ayuntamiento anterior acuerda, no se le puede conceder a la solicitud en virtud de  
que dicho terreno se le tiene reservado a D. Juan Garcia y Santos de otros terrenos, pero podra concedersele, si esta  
solicitud obra pedazo de terreno para dicho objeto a la espalda del solar que el mismo solicita su division  
a la piedra honda a ser el camino del Pilar = Por los señores de la villa D. Juan Garcia, D. Juan Garcia  
Ayuda, D. Juan Garcia y Leon Garcia se hizo presente a la corporacion, que Juan Garcia de la Cruz  
ha solicitado un pedazo de terreno que pone al sitio de la Ermita de Santiago, para la porcion de terreno  
procedente de la Sierra denominada tambien de Santiago, que se responde a la villa. El Ayun-  
tamiento anterior acuerda acordar una comision compuesta de los señores D. Juan Garcia, D. Juan Garcia  
Ayuda para que pasando al sitio mencionado, practique un reconocimiento y delimitacion de  
dichos terrenos, de los linderos, apuntes y de todo documento a la corporacion en la villa proxima. Se  
dio cuenta de una sentencia de D. Juan Garcia de la Cruz de esta ciudad en la que solicita de la comu-  
da para barbechar y sembrar un pedazo de terreno en la Alqueria. El Ayuntamiento visto esta  
solicitud acuerda que comparezca el interesado para que verbalmente manifieste a la corpora-  
cion la necesidad del terreno que solicita = tambien se dio cuenta de una solicitud del Presidente  
de la Sociedad de la Alqueria, la Inmencible, y Secretario de la misma D. Hilario Rodriguez y Alonso  
Carrero respectivamente, en la que piden la aprobacion de esta sociedad, y el Sr. Go-  
bernador se dio autorizacion la solicitud que unida a su Reglamento se le tiene remitida. El  
Ayuntamiento anterior acuerda que faculten a dicha corporacion los reglamentos por que se halla re-  
gida dicha sociedad, cuyo acto tendra lugar en la proxima sesion, y en caso de ausentarse conforme se  
acordara sobre este ultimo lo que sea conforme a las reglas legales, para esta clase de reunio-  
nes. Y se habiendo tratado de que tratar se dio por concluido firmados el Sr. Presidente  
con los señores Concejales asistentes de que certifico = Acta = se agrego la entrega de pedazo de

Leoncio Gamero Estayuro Bueno D. Juan Garcia  
Juan Fernandez Pedro Garcia Antonio Cantela  
Pedro Lopez Pinero Domingo Gonzalez  
Santos Pilar Santeramo Ruiz Antonio Garcia  
Juan Garcia

Ordin. del Dia 2 de febrero de 1885 = En la villa de Almorquemilla a tres de febrero de mil ochocientos  
cuenta y una años. Los señores que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
primero Don Leoncio Gamero de Jara, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. La Comision de  
fomento remitiendo el informe que se le mandaba en la sesion anterior para proceder al reconoci-



punto de la calleja denominada Subteranea en este termino municipal, con objeto de que  
 manifieste de un modo especifico por la mala direcion que le dan a la salida de las aguas  
 que proceden de las fincas de los señores D. Juan de Enrique, Mendocino de Lucas de Herrera y los  
 de D. Pedro de Cabra, interrumpen dicha calleja, que por lo tanto si se permite que el terreno  
 termino disponga el arroyo de los Caballeros. El terreno de tierra y piedra que en la misma finca  
 formada con objeto de que las aguas sigan su curso natural: El Ayuntamiento queda conforme  
 con el dictamen emitido, autorizando al Sr. Presidente para que proceda en consecuencia  
 punto de los interesados de las plazas cumplir el acuerdo anterior con objeto de que la via publica  
 no sufra deterioro alguno. La comision formada en la sesion anterior para ir a reconocer el ter-  
 rano que se dice que Lucas Cabra de este termino ha construido en su propiedad particular, el punto  
 a fin de su demarcacion con la finca publica por los peritos, y por lo tanto con que prouve que  
 desde luego queden las huellas, o mojones en el lugar que corresponde. El Ayuntamiento estuvo conforme  
 con dicho dictamen, autorizando al Alcalde para que inmediatamente requiera a los interesados  
 a fin de que haya lugar a por la via publica no estubiera dispuesto a beneficiarlo. El Ayuntamiento  
 tiene presente de que estas se dio por concluida firmada el Sr. Presidente con los señores con-  
 sejales, y peritos de su certificacion.

Leoncio Gamero      Estanislao Bueno      Feliciano Bar  
 Juan Fernando      Pedro Lopez Pinero      Andres Cantero  
 Pedro Carlos      Domingo Gonzalez      Santos Vidal  
 Antonio Garcia  
 Juan Maria

Ordinaria del 2 de febrero de 1885 = En la villa de Albarque que a mi de fecho se me presento  
 la y una comision de los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 primero Don Leoncio Gamero de vias se dio lectura del auto anterior y fue aprobado. Por el Sr.  
 Sr. Presidente se manifiesto que Don Juan Manuel Pacheco habia solicitado una autorizacion por  
 su auxiliar Don Manuel de la Cruz, la que dada lectura por el Secretario, el Ayuntamiento  
 queda enterado del contenido de la misma. La corporacion despues de una humilde discusion  
 manifiesto: que prouve el que tanto al Sr. D. Juan Manuel Pacheco como al Sr. Juan de la Cruz que este  
 Ayuntamiento dispuesto a aceptar y reputar las ordenes de la superioridad, pero que  
 le es imposible por su estado de pobreza el acudir primero; a la intervencion de la que per-  
 tence a su Honra, toda vez que aun nada se debe y que desde el dia veinte de Diciembre  
 ultimo que tiene posesion de su cargo, esta activando la cobranza de los derechos que se  
 le han entregado correspondientes del primero y segundo trimestre de este año importante  
 siete mil doscientas pesetas con treinta y dos centimos de las que como el Sr. D. Juan Manuel Pacheco  
 legar el ciento por ciento para gastos municipales, segun lo prevenido en la Ley vi-  
 gente de Consumos como ingreso ordinario acordado por el Ayuntamiento y Junta Munici-  
 pal, dentro de lo prevenido por la Ley = De la misma manera tiempo por parte la corpora-  
 cion el ha en cargo el Presidente del libro de las rentas que anteriormente ha devengado Don  
 Don Juan Manuel Pacheco en el desempeño de su delegacion en otros tiempos de las que devengue  
 en lo sucesivo; la primera, y la segunda, con el fin de que toda vez que tiene que prouve que  
 el Ayuntamiento de Albarque a la corporacion o corporaciones anteriores prouve muy bien a la vez subrogar  
 suficiente para cubrir los gastos de este y la segunda; por que no tiene este Ayuntamiento  
 responsable a nadie mucho menos lo sera a los datos que devengue la delegacion y  
 con mucho mas con toda vez que este trae suficiente autorizacion para proceder contra



Presente y recon-  
 los señores regidores, autorizando al Sr. Alcalde, para que dentro de los diez dias que quedan para en este  
 to cuando por las causas que se refieren en el punto de los diez dias que quedan para en este  
 Ayuntamiento de esta villa, se acuerde a la villa de los señores de primera contribuyentes a la Diputación y a  
 villa, para que como en el punto que se refiere de los señores de primera contribuyentes, se acuerde a la villa de  
 un depósito de dinero a favor del mismo. Así mismo por ciertos atrasados y otros motivos del año actual, de lo que en esta  
 villa por continuada a la D<sup>ca</sup> Diputación Provincial, el que solo por la razón, se acuerde de lo pasado el cumplimiento por perju-  
 cio de proceder contra los señores responsables, toda vez que este Ayuntamiento por el poco tiempo que lleva de haberse  
 de algunos de los señores que se refieren, y una vez que tiene puesta una Diputación igual a la de esta villa, se acuerde a la D<sup>ca</sup> Diputación con objeto, desde  
 de que se acuerde, repare y devuelva las cuentas de Anteriores años para que repare por completo la cuenta. Para lo cual  
 cada del tiempo para proceder como ya se dice a dicho fin, para la ejecución del presupuesto, el Ayuntamiento acuerde que en la  
 de estar en la mano proceda la comisión de Anteriores a formular o formar el proyecto del mismo para presentarlo a la apro-  
 bación de esta. Simultáneamente en acuerdo a lo prescrito a la brevedad que le sea posible. Los señores Regidores  
 de que tratar el Sr. Presidente, la dio por terminada firmada con los señores Concejales asistentes de que con-  
 tifico

Juanjo Gamero Custodio Prieto Antonio Torcia  
 Andrés Cantero Pedro Lopez de Dominguez Gonzalez  
 Pilar Pedro Garcia Miguel Perez  
 Fabrice de Paz Juan Saez

Ordinaria del dia 20 de febrero de 1885: En la villa de Albarquerna a tres de febrero de mil ochocientos  
 veinte y cinco y uno. Se hubo acuerdo el Sr. Presidente la dio por terminada y firmada con los señores asistentes de que con-  
 tifico P. A. D. A.  
 El Presidente  
 Juanjo Gamero Juan Saez

Ordinaria del dia 13 de febrero de 1885: En la villa de Albarquerna a tres de febrero de mil ochocientos  
 veinte y cinco y uno, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Presidente Don Juanjo Gamero de Jarama, se dio lectura por mí el Secretario del Acta de ser de  
 corriente, fue aprobada. De igual manera procedió a la lectura de una comunicación dirigida a esta villa  
 de Albarquerna, por la villa de Albarquerna, de instrucción primaria, que fue de esta localidad, Don Juanjo  
 de Albarquerna, albronte a que a la de la casa de ocupada, hoy de su propiedad, sita en la calle de Don  
 blanco, en la que se encuentra establecida una de las escuelas públicas de niños: enterada el Ayuntamiento  
 de Albarquerna, acordó acceder a lo que la misma solicita, y en el acto aunque provisionalmente, por donde se  
 al vecino de esta villa, hasta fin de Junio próximo, Don Melquíades Ruiz, subalternos suficientes, en  
 su caso necesario, para que allí se abra de dicha escuela, y hallándose presente dicho Sr. Alcalde  
 quedó conformado. También se dio cuenta de otra comunicación, su fecha con del actual del Sr. Gobernador  
 Civil de la provincia, por la que anula con el informe del Ingeniero Jefe, el reparto de terrenos  
 de este comun de niños, que el anterior Ayuntamiento tenía hecho, y que este proceda a la formación de  
 oportuno expediente, para que se pudiese llevar adelante expedito disfrute: enterada el Ayuntamiento  
 de expresada comunicación, acordó que se proceda incontinenti a la formación de dicho expediente, por  
 que estando el tiempo tan avanzado se pararía oportuno el que debe hacerse si procediera a cumplir  
 por el Sr. Alcalde el reparto de terrenos de dicho comun, entre los vecinos de esta villa y  
 con arreglo al pliego de condiciones que se ha de unir a expresado expediente, y además por  
 que pudiese expedirse el correspondiente extracto de la lancheta, quedando enterada

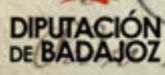


el Sr. Alcalde para la formación del expediente, acordado, y que siendo ademas muy usado el  
 termino de sesenta y por sesenta y siete nada prohibido, si alguno tanto prohibido se ter-  
 ciba el Estado, y pagara del Hospital de San Marcos. Por el Sr. Presidente se manifesto  
 que la comision de hacienda con pliego con el encargo que se le habia conferido  
 en la sesion de diez del actual, presentaba un proyecto de presupuesto de ingresos y  
 gastos para el ejercicio de mill ochocientos ochenta y nueve a mill ochocientos noventa y dos,  
 de periodo de implementacion; el que se oyo y examinado por la corporacion en todos sus capitulos  
 los y articulos despues de un detenido examen se acordó por unanimidad prestarle su apro-  
 bacion y que se exponga al publico por espacio de quinze dias, como previene el articulo  
 ciento cuarenta y siete de la Ley, transcurridos los cuales se citará la asamblea de vecinos  
 asociados para su examen, discusion y votacion definitiva para el dia primero de  
 Marzo proximo con las formalidades legales en union con la Corporacion. Se  
 habiendo acordado de que votar el Sr. Presidente la dia por terminada firmada con  
 los Señores Concejales asistentes de que certifico

Leoncio Gamero Custaquio Bueno D. Antonio Garcia  
 Faborda  
 Andres Cantero Pedro Lopez y Domingo Jimenez  
 Santos Pizar Pedro Garcia Miguel Perez  
 D. Joaquin Nauca

Ordinaria del 31 de febrero de 1885. En la villa de Alburquerque a diez y siete de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde primer Don Leoncio Gamero de Jorcas, se dio lectura por mi el Secretario del acta ante-  
 rior y fue aprobada. Igualmente se dio cuenta de una solicitud presentada por Simon Marciano Garcia vecino de  
 esta villa en solicitud de que se le conceda para siembra y barbecho, la ruerta del vecino leguero de Portugal por el  
 camino conocido del sitio llamado de Madalle a dar frente a la Dama de Malague; el Ayuntamiento acordó acceder a esta  
 solicitud sin embargo de lo que por autoridades superiores pudiera resolverse. El Sr. Presidente dio posesion de su cargo al  
 Regidor nombrado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha raton del actual, Don Joaquin D. Hernandez  
 el ban, 112 y cumplido del comisionario D. Santiago Jimenez. De la misma manera de frente de otras  
 solicitud de Cipriano Harde solo que pide se le conceda el huero que se encuentra de bajo de la piedra denominada Piedra  
 del para edificar una habitacion que sirva de despacho a su casa. De otra de Custaquio Santos pidiendo el  
 terreno conocido para edificar una casa a la salida de la calle de San Esteban y frente al huerto de D. Joaquin Estrella.  
 Otra de Cipriano Harde tambien en pidiendo el terreno de bajo de la piedra del terreno con el mismo fin. El Ayun-  
 tamiento acordó pasar a la comision para que cumpliera los terminos indicados e informe sobre el particular. Tambien  
 se dio cuenta de otra solicitud de D. Antonio Garcia en demanda de que se le conceda un plazo de dos años para poder termi-  
 nar la casa en el solar que el Ayuntamiento le concedió frente a la ruerta entre la casa de la ruenda de Polonia. Huerta  
 y la calle de Villora. El Ayuntamiento acordó conceder la prerrogativa solicitada. Tambien se dio cuenta de otra  
 de Claudio Mota Barbera pidiendo el terreno comprendido de bajo del arco de la puerta de Alcantara para  
 bien para edificar. El Ayuntamiento acordó pasar a la comision para que cumpliera los terminos de que  
 votar se dio por terminada firmada el Sr. Presidente con los Señores Concejales asistentes de que  
 certifico

Leoncio Gamero Custaquio Bueno D. Antonio Garcia  
 Faborda  
 Pedro Garcia Miguel Perez



N.º 0.188.011



Santos pilas  
Antonio Garcia  
Juan Fernandez  
Sabustiano Plaza  
Nijunia Boz  
Jenaro Masera

Ordinaria del día 20 de febrero de 1885. En la villa de Alhambra a veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Los señores que componen este Ayuntamiento por la presidencia de don Manuel Prieto de las Casas. El día veinte por medio de señores del acta anterior, fue aprobada de la misma manera de cuenta de transcrituras presentadas por los señores de esta villa don D. Juan Rodríguez y don D. Juan Alonso, pidiendo se les conceda el terreno necesario para edificar debajo de la Alameda. El Sr. don Juan Manuel Garbancal solicitando se le conceda un solar al sitio de San Andrés, y que de la Dama que aborra los dos caminos, también para edificar. De otra de escritura de don Juan pidiendo se le conceda el terreno correspondiente sobre la piedra situada en la esquina de la casa, al sitio del Puerto, en terreno al final de la calle de la Cruz para edificar. De otra de terreno menor de esta villa que pidiendo de la construcción de un canal en el terreno que se encuentra sobre la casa de Carlos Niño, o sea del terreno. El Ayuntamiento acuerda poner a la comisión para informar. En no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión en la ciudad de Badajoz a los veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Yo el secretario don Juan Rodríguez.

Leoncio Gamero Sabustiano Plaza  
Domingo González Custaguro Prieto Pedro Garcia  
Pedro Lopez Pinero Nijunia Boz  
Juan Fernandez Andrés Cortés  
Santos pilas Antonio Garcia  
Nijunia Boz Jenaro Masera

Ordinaria del día 21 de febrero de 1885. En la villa de Alhambra a veintiocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Los señores que componen este Ayuntamiento por la presidencia de don Manuel Prieto de las Casas. El día veintiocho por medio de señores del acta anterior, fue aprobada de la misma manera de cuenta de una solicitud que don D. Nijunia Boz Alonso, pidiendo se le conceda el terreno que existe a la derecha de la salida de la puerta de San Andrés frente a la Alameda, para el fin de edificar una casa. El Ayuntamiento acuerda poner a la comisión. En no habiendo más asuntos de que tratar se dio por concluida la sesión en la ciudad de Badajoz a los veintiocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Yo el secretario don Juan Rodríguez.

Leoncio Gamero Custaguro Prieto Pedro Garcia  
Sabustiano Plaza Domingo González  
Juan Fernandez Pedro Lopez Pinero Nijunia Boz  
Andrés Cortés Santos pilas Antonio Garcia  
Nijunia Boz Jenaro Masera





estaba suplico a hacer una habitacion bajo la tierra del mural por que se habia a la vez publica  
 cuando a Colonias para dar inicio la primera cañada que pide se haga de la piedra denominada Mural. El  
 se concede a Castaño hasta los continuos para que sea que sea solido por prueba convenientes al servicio  
 publico. El de cargo a D. Claudio Prato para lo que solicita por ser la comision que esta en el estado  
 de sus cosas. El de cargo a Don Ferrnandez y D. Pedro Alonso lo que solicita, en la forma siguiente: el  
 primer sujecion a abrir la habitacion a los cuatro varas de la esquina de la calle de San Pedro, no pudiendo  
 vender de ella mas de un frente y tres de fondo, a continuacion el segundo y sea D. de la misma  
 forma que el anterior a sea el tercero. Segundo la comision que para de otro canon que el Ayuntamiento  
 tanto tenga a bien imponer, de un canon que sea el mismo de esta villa de San Miguel de Badajoz  
 por haber solido y sido concedido el frente de la casa que da a la Plaza en cuatro varas de  
 fondo y cinco de ancho en el costado de la calle de Colon hasta la esquina al Muro de la Plaza, a ha  
 cer una cañada en todo el frente de la citada Alameda, de un canon que sea y quitar los pozos que  
 hay en ella en la plaza y formar una habitacion. Conceder a D. Don Maria Casado lo que  
 solicita a comision del Mural. Acuerda lo que solicita Antonio de los Rios, pero con la advertencia  
 de que se podrá sacar la pared mas que lo que permitiera la piedra que se encuentra en la esquina  
 de su casa sita en la fachada del muro y de un punto, tirando una ruta, a la pared del con  
 creto de la casa de Don Miguel del Pico con encargo de bajar la comision por donde se tiraron los  
 pozos, arreglada. Conceder a D. Martin Diaz los treinta y dos varas de fachada en el sitio que  
 solicita. Acuerda la comision suplico a lo solicitado de D. Pedro Misera y comision que esta  
 de concedido desde el año de 1761 al presente de veinte y nueve el terreno que solicitan en su solicitud  
 no debe el actual Ayuntamiento derogar lo que, al de la fecha citada, hacia hecho y solamente  
 lo que comision puede hacerse y encargarse a los vecinos de las edificaciones en construcción, el  
 que para para ser dicho y suficiente lo que viene de la comision Callejon a comision de comision  
 la comision de la calle de Ministerio. El Ayuntamiento conformandose con el dictamen de  
 la comision, acuerda como en el mismo se propone. No habiendo mas asunto, se levan  
 ta la sesion firmandola con los Sr. Escribano asistentes de que certifica. Toda esta  
 comision si no se verifica en el plazo de dos años los solares perdidos cada uno, sin que haya ocurrido a la transmission  
 Leoncio Gamero Pedro Marsia Salustiano Ruiz  
 Castaño Puerto Domingo Gonzalez  
 Juan Ferrnandez Pedro Lopez Pineda Andres Cantero  
 Juan Santos paller Antonio Garcia

Ordinaria del dia 13 de Marzo de 1885 = No pudo celebrarse por falta de  
 Quince Comisarios - Certifica -

Leoncio Gamero P. del. del. Juan Salas

Ordinaria del dia 17 de Marzo de 1885 = No hubo asunto. Firma el Sr. Escribano, certifica

Leoncio Gamero P. del. del. J. Alarcos

Ordinaria del dia 10 de Marzo de 1885 = En la villa de Murguerra a veinte de Marzo de  
 mil ochocientos ochenta y uno reunidos los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde primero D. Juan Ferrnandez de Pineda, el dia de fecha del esta celebrada el dia diez del  
 mes de marzo de 1885. Se le concede lo que solicita para edificar a Domingo Pineda, Martin  
 Alarcos y Juan Galaz a comision de que se le da la edificacion en el plazo de dos años los solares







ese la Admon de consumo, a hacerle entrega de lo que pide, asi como tambien el entregarle los descubiertos de primas contribuyentes que reclama. Los habiéndose susscrito a lo que se pide y firma el Sr. Presidente con los Sr. Concejales de que certifica

Leoncio Gamero Cortaguro Bueno Antonio Garcia  
 Andrei Cantero Niginio Boas Pedro Lopez  
 Faborda Domingo Gonzalez Santos pilas  
 Miguel Perez Pedro Garcia  
 Francisco Hernandez Juan Trucos

Extraordinaria del día 26 de Mayo de 1883. En la villa de Almaguera a treinta y tres de mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida en pleno el Ayuntamiento de esta villa para celebrar sesión pública y ordinaria con el objeto de acordar lo que se pide y firma el Sr. Presidente con los Sr. Concejales de que certifica

Y en consecuencia de lo que se pide y firma el Sr. Presidente con los Sr. Concejales de que certifica

Y en consecuencia de lo que se pide y firma el Sr. Presidente con los Sr. Concejales de que certifica	Por lo que se pide y firma el Sr. Presidente con los Sr. Concejales de que certifica	Por lo que se pide y firma el Sr. Presidente con los Sr. Concejales de que certifica
Don Miguel Suarez de Guzman	Don Miguel Suarez de Guzman	Don Miguel Suarez de Guzman
Don Antonio Alcaraz	Don Antonio Alcaraz	Don Antonio Alcaraz
Don Juan Plata	Don Juan Plata	Don Juan Plata
Don Domingo Boas	Don Domingo Boas	Don Domingo Boas
Don Juan Trucos	Don Juan Trucos	Don Juan Trucos
Don Antonio Garcia	Don Antonio Garcia	Don Antonio Garcia
Don Pedro Lopez	Don Pedro Lopez	Don Pedro Lopez
Don Niginio Boas	Don Niginio Boas	Don Niginio Boas
Don Domingo Gonzalez	Don Domingo Gonzalez	Don Domingo Gonzalez
Don Miguel Perez	Don Miguel Perez	Don Miguel Perez
Don Pedro Garcia	Don Pedro Garcia	Don Pedro Garcia
Don Francisco Hernandez	Don Francisco Hernandez	Don Francisco Hernandez
Don Juan Trucos	Don Juan Trucos	Don Juan Trucos

Y en consecuencia de lo que se pide y firma el Sr. Presidente con los Sr. Concejales de que certifica

Leoncio Gamero Cortaguro Bueno  
 Andrei Cantero Niginio Boas  
 Pedro Lopez Domingo Gonzalez  
 Miguel Perez Pedro Garcia  
 Faborda Francisco Hernandez  
 Santos pilas  
 Juan Trucos

Don Juan Plata  
 Don Domingo Boas  
 Don Antonio Garcia  
 Don Pedro Lopez  
 Don Niginio Boas  
 Don Domingo Gonzalez  
 Don Miguel Perez  
 Don Pedro Garcia  
 Don Francisco Hernandez  
 Don Juan Trucos









Pres. D. Juan Manuel Frías y D. Alonso Ochoa. El Ayuntamiento de esta forma le da  
la; acuerda la proposición que para el día 25 del corriente tenga lugar la reunión para que asista a tal fin  
también, tenga lugar la sesión para hacer efectiva el mencionado acuerdo. Prohibiendo expresamente  
que se trate de él por terminada firmados los señores Concejales asistentes de que certificamos el Sr. Presidente.

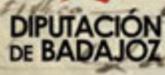
Leoncio Gamero Cortaquis Bueno Antonio Garcia  
Andrés Cortado Domingo Gonzalez  
Pedro Lopez Santos Pilar Francisco Herman  
Miguel Perez Fabo Pedro Garcia Wifredo  
Mariano

Ordinario del día 24 Abril de 1885 En la villa de Mercurquia...  
una reunión los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Florencio...  
se da lectura del acta anterior y fue aprobada. El Sr. Alcalde por su el Secretario del Ayuntamiento de diez y siete  
del corriente sin que se pida el voto, por el cual se renueva a elecciones de Concejales a todos los municipios  
de la Unión para renovar por mitad los actuales Ayuntamiento con arreglo a la Ley Municipal de 1845, los  
señores Concejales presentes, después de una larga deliberación y de haberse informado del caso se ha  
bien llenado las prevenciones de la Ley de la elección a los trabajos preliminares que tienen de producir su efecto  
puedo, tener en los sucesos siguientes: **Primero:** Retornar el Ayuntamiento del artículo 5.º de la Ley Electoral,  
llevando a cuenta las circunstancias de los señores Concejales de Alcalde y Regidor, designo para presiden  
te de la Unión Victoria que habra de constituirse en la Sala baja de la Casa Consistorial al Sr. Concejale  
D. Eustaquio Ochoa Duran para la de San Juan al Regidor D. Manuel Alvarado y para la de San  
Joaquín al Sr. Concejale D. Luis Ochoa Ochoa. **Segundo:** Que dos días antes de la elección, en los sitios de con  
stitución de lista se abra una escuela con el objeto de hacer los vecinos lugar nombres aparecen en las listas de electores ex  
tra al público, para que concurren el día primero de Mayo a los vecinos a ejercer el mas importante de sus de  
beres, para designar las personas que han de concurrir a administrar durante cuatro años los intereses de la  
localidad. **Tercero:** Que en el momento escrito se expresen las autoridades designadas para preparar las mesas prepa  
ratorias, el local donde corresponde votar a cada elector, según la calle y barrio donde reside, y además el nom  
bre de Concejales que en cada Colonia corresponde elegir. **Cuarto:** Que por Secretaría se saque para  
cada Colonia una lista de los electores que en el pueblo voten, y de los que además tengan la cualidad de  
elegibles, copiando sus nombres y circunstancias del Libro de Censo electoral, con la triple mención a lo que de  
dicho escrito resulta. Que dichas listas queden fijadas al público cada una en la puerta del colegio que  
corresponde, dos días antes de las elecciones de Mayo, o sea el día primero de Mayo del corriente año. **Quinto:**  
Que a cada uno de los señores designados para preparar las mesas preparatorias se les provea de una credencial al efec  
to del Libro estatutario de credenciales electorales; de una lista alfabética de los electores, con un hueco para  
la indicación de voto, y del material necesario para constituir el Colegio y practicar las  
operaciones de la elección. **Sexto:** Que por medio el Secretario se cumplan durante los días de

Ullusion las prerrogativas de la Ley, en la relacion a' recepcion de las Actas que depositen en la Secre-  
 taria los presidentes de los Colegios, librando las oportunas copias certificadas y demas tramites  
 legales. Los anteriores acuerdos estan copiados a la letra del acta original de la sesion de aquel  
 dia, a cuyo documento me remito. Por habiendo sido asunto de que trata se le han de se-  
 ñalar firmados con el Sr. Presidente los señores Carrizosa, Arribas de que certifica -

Leoncio Guerrero Custagiro Bueno & Antonio Garcia  
 Rodaci Cantore Pedro Lopez & Domingo Gonzalez  
 Santos Plaza Pedro Garcia Talorda  
 Miguel Perez ~~Elizama Paz~~ Francisco Hernandez

Extraordinaria del dia 25 de Abril de 1885. En la villa de Albarquero a' ordenamiento de Abril de mil  
 ochocientos ochenta y cinco, reunida los señores del ayuntamiento y Urbana contribuyentes por ser  
 como que el margen se expone y que se ha tomado en cuenta lo cual se ha acordado despues  
 de oír a los señores de esta corporacion por las clases, y con las prevenciones que el Sr. D. Dife  
 economista de serie hace al Sr. alcalde en su comision del Sr. del actual, tales son  
 dividir las tierras de repande facultad en tres clases, excluyendo las partes de solemnidad, las parcelas  
 que solo sirven de su jornal y las haciendas fructuarias que son de diezmos de diez por una de treinta  
 dias al año, de cuya division ha resultado que los contribuyentes por todo concepto segun los datos  
 adquiridos haciéndose a' 1885 por territorial, a' 26 por industrial y por consumos que no son  
 contribuyentes por territorial ni industrial 38%, que hacen un total de 1869 como pendiente a' cada  
 clase 5.40 y de las que clasificadas en tres, 1.ª, 2.ª y 3.ª siendo las de la 1.ª los menores contribuyentes;  
 las de la 2.ª de importancia por pagar menor cuota que las de la 3.ª y mas que las de la 1.ª y las de  
 la 3.ª las que pagan cuota superior a' las de las anteriores habiendo salido de cada una  
 de estas por suerte la 2.ª parte de los contribuyentes asociados que son quinientos, repartidos un  
 total entre las tres de cuarenta y cinco que es el triple numero que previene la Ley con arreglo  
 a' lo prevenido. La licitacion se hizo previa convocatoria por el Sr. D. Dife con el fin de  
 hacer de subastacion y todo como se ha dicho bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Sr. manifestando a' los  
 concurrentes que como habian visto en la lectura de la ley por que se les ha invitado, el  
 objeto de la misma no era otro que discutir y acordar los medios mas convenientes para  
 cubrir el encabecamiento de consumos, librando con la hacienda publica, y el grosor con impu-  
 to sobre el mismo con aplicacion al presupuesto municipal a' pedir por una donacion de politica  
 despues de enterada del objeto de la misma, sobre la mayor parte de la media que anterior-  
 al capitulo treinta de la Constitucion vigente del Reino en su articulo treinta y cinco y asi  
 como lo prevenido en la Ley de Presupuestos de 1876, se acordó de derecho por unanimidad  
 la donacion municipal; por este lo prevenido en dicha Ley de Presupuestos, queda acordado  
 desde luego el poner en practica los encabecamientos parciales a' quince, primero, y segundo,  
 si esto no da resultado, la subasta a' veinte libras, que es a' la que esta corporacion esta autorizada  
 acordando finalmente que si estos dos medios no dan resultado para cubrir en todo o en parte  
 el encabecamiento y en su caso, se opte por el repartimiento con arreglo a' lo prevenido. Des-  
 pués de terminada firmada los señores del ayuntamiento y los señores contribuyentes de que cer-  
 tifica. Esta es de acuerdo de la distribucion de fondos con arreglo a' presupuesto



Leoncio Guerrero Custagiro Bueno & Antonio Garcia

Ordinaria del dia 5 de Mayo de 1885

Andrés Cantero  
santos pilar  
Miguel Perez  
Nijinio Pozo

Pedro Lopez  
Pedro Garcia  
Francisco Hernandez  
Joaquin Saez

Ordinaria del dia 5 de Mayo de 1885 - En auto de ayuntamiento firmo el Sr. Presidente de que certifica  
El Presidente C. A. D. A.

Leoncio Gamero

Joaquin Saez

Ordinaria del dia 8 de Mayo de 1885 - En la sesión de ayuntamiento a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los señores que componen este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Leoncio Gamero de Pozo, se dio lectura de las actas anteriores y fueron aprobadas. Se dio cuenta por un el secretario de una solicitud de Antonio Garcia en la que pide se le conceda el traslado del solar que se le tiene concedido en la orden ordinaria del dia 15 de Mayo de 1878, que por error de visura para su edificacion le traspasa a su convecino y hermano politico Sebastian Hernandez. El ayuntamiento acordó a la solicitud de donada el plazo de un año para edificacion. De otra de D. Miguel del Pozo en la que pide se le conceda el levantamiento de la pared del corral de su casa situada en los terrenos del heredero de la que esta edificado D. Antonio Saez, por forma recta. El ayuntamiento acordó ser visto del informe de la comision de fomento para acordar a la solicitud. De otra de Eugenio Rodriguez Morales, en la que solicita se le rebaje la contribucion que tiene satisfaciendo por sus bienes terrenos que importan la cuota que tiene pagada. El ayuntamiento acordó para el informe del oficial encargado. De otra de Antonio Diaz Gonzalez en la que pide se le conceda el terreno para edificar una casa que se encuentra en un solar y se fundo hasta el corral de Valentin Morales, situada a la derecha del mismo que conduce a la fuente de Pando. De otra de Santiago Miras Delgado que solicita otro pedazo de terreno en el mismo sitio, compuesto de veinticuatro fanegas y de fondo de un terreno con el mismo fin. El ayuntamiento acordó para el informe de fomento para informe. De otra de Damascos Perez Velazquez se le concede el terreno que se le tiene asignado, el sitio de la fuente de Pando, tambien para edificar. El ayuntamiento acordó para el informe de fomento para informe. De otra de Placido Perez Duran en la que solicita el terreno que ocupa entre el solar de Melario y Margu y Felix Galvan. El ayuntamiento acordó para el informe. Por haberse concluido el auto de ayuntamiento de que certifica se dio por terminada firmando el Sr. Presidente con los señores concejales asistentes de que certifica

Leoncio Gamero

Custayiro Bueno

Joaquin Saez

Andrés Cantero  
santos pilar  
Miguel Perez  
Nijinio Pozo

Pedro Lopez  
Pedro Garcia  
Francisco Hernandez  
Joaquin Saez







N. 0.188.108

Cuarenta y tres

Uniforme la Comisión de fomento, reportando a la Realidad de Madrid para Durar, manifestando que puede considerarse lo que colimita. El Ayuntamiento en su escrito acordó acceder a la Realidad, acordando a su vez la Realidad por ventanillas de fondo. Por Don Alonso Párraga se presenta el Reglamento por que se halla regida la Realidad, tratada la Realidad, el que trata por el Ayuntamiento. Acuerdo de aprobación por perjuicio de la Realidad por Autoridad Superior de Realidad. Por Realidad no Realidad se dio por terminada firmando el Sr. Presidente con los Señores Concejales asistentes de que certifica

Leoncio Gamero Custagiro Bruno & Antonio Garcia  
Andrés Cantero Pedro Lopez & Domingo Sanchez  
santos pilar Pedro Garcia Faborda  
Miguel Perez F. Hernandez Juanis Haceras

Ordinaria del día 22 de Mayo de 1885. En la villa de Alburquerque a ventidós de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Visto y acordado por el Sr. Presidente con los Señores Concejales asistentes de que certifica. El Sr. Alcalde primero Don Leoncio Gamero de quien se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. No dio cuenta de una instancia de Don Juan Garcia por una Realidad de Realidad a Villar del Rey. El Ayuntamiento, visto que presenta sus datos de tener dicho Realidad de Realidad acordó acceder a la Realidad. Como Realidad no Realidad de que tratar se dio por terminada firmando el Sr. Presidente con los Concejales asistentes de que certifica. Nota. Se acordó la Realidad de Realidad en cargo a Realidad.

Leoncio Gamero Custagiro Bruno & Antonio Garcia  
Andrés Cantero Pedro Lopez & Domingo Sanchez  
santos pilar Faborda Pedro Garcia Miguel Perez  
Francisco Hernandez Juanis Haceras

Ordinaria del día 29 de Mayo de 1881. A lo tanto Realidad, firma el Sr. Presidente, certifica



Presidente  
Leoncio Gamero

P. A. D. J.  
Juanis Haceras



Señores Concejales elegidos  
 D. Antonio Garcia Chaya }  
 D. Andrés Cantero Corbero }  
 D. Pedro Lopez Linares }  
 D. Lorenzo Gamero Jrias }  
 D. Miguel Perez Alcantara }  
 D. Esteban Muñoz Duran }  
 D. Esteban Muñoz Jrias }  
 Señores Comisionados de la  
 Junta de Merulino  
 General  
 D. Antonio Maria Albaran  
 D. Emilio Gutierrez Rodriguez  
 D. Don Pura Majo Blarta

para que se prohubiera por tanto la reeleccion protestada, sin sus legales e incapacidad, que habian de subsistir en esta sesion, resultando que no se ha presentado ninguna protesta de esta especie, y se ha declarado la validez de esta eleccion, y en su virtud acuerda por unanimidad, que se apruebe la eleccion; y levantando este acta de la sesion de esta villa por los señores Regaleros del Ayuntamiento, y de esta villa, y de la villa de Merulino, testamento literal al Libro de sesiones de la Ayuntamiento para su libreria y firmada en ella con el sello presidente los asistentes que quisiere hacerse y el que suelva de sus haberes, mas asunto de que tratar en esta sesion

publica y extraordinaria se levante el acta de ley fecha en Badajoz

Ensayo Bueno D Antonio Garcia Pedro Garcia  
 Andres Cantero Berengero Bueno  
 Pedro Lopez F. Hernandez Lorenzo Gamero  
 Juan Corratomo Santes pilar Juan Yerboudey  
 Hilario Paz Antonio de Albaran Miguel Perez  
 Emilio Gutierrez Juntas unidas  
 Juan Majo

Extraord. del 2 de Junio de 1881 En la villa de Alburquerque a dos de Junio de mil ochocientos, ochenta y una, reunido el Ayuntamiento, previa convocatoria en forma legal, y bajo la presidencia de D. Esteban Muñoz Duran, y al efecto la sesión este Sr. ordena al secretario dar cuenta del expediente general suscrito para el recuento y redactamiento de mil ochocientos, ochenta y uno de la sesión anterior con la tramitación y diligencias de que consta y resultando que se ha señalado a este pueblo según el Boletín Oficial que obra unido al mismo, n.º 363, el día veintidós de este mes para la entrega en caja a los señores declarados, solemnemente, y en la forma que se acordó, a propuesta del Sr. Presidente de





N. 0.188.066



Comisión, sobre investigación del estado de la Administración Municipal de esta villa, por que el Sr. Ayuntamiento de su cabecera a los subditos reunidos del Municipio, etc., pidiendo de ella abandonara sus puestos de una manera tumultuosa y dejando solo en el local donde cubren sus deberes, la Corporación con el Sr. D. Juan Antonio Cortés, quien se mantuvo en su puesto, decidido a resistir y acatar las órdenes que emanaran de su superioridad correspondiente. El Sr. D. Juan Antonio Cortés, por los hechos ocurridos, se ha conformado y respetado a la Ley, que está decidido a hacer cumplir con todo el honor de su autoridad; pero el Sr. D. Juan Antonio Cortés a los señores concejales que han ido en varias diputaciones al Excmo. Sr. D. Juan Antonio Cortés, para el día presente, y para el desarrollo de su cometido, se declarará incurso en el término de la multa que se le ha impuesto, por que no ha cumplido con la obligación de otras medidas de mayor rigor, si su conducta en esta parte diere lugar a ello. Entrada la expedición no puede ocurrir de producir sobre las calificaciones que se han otorgado y en adelante se les permitiera manifestar a la superior autoridad el estado de su cumplimiento, como de otros hechos y de lo que, en igual día, se ha hecho ya conocimiento. El Sr. D. Juan Antonio Cortés, por comunicación del Sr. D. Juan Antonio Cortés, jefe de del actual Sr. D. Juan Antonio Cortés de justicia, se ordena que se estén a lo dicho tanto a S. M. para que cumpla lo que precede en su superioridad, cuanto al cumplimiento de la medida que por los hechos que se han producido, ha sido el Sr. D. Juan Antonio Cortés que se libre a cargo, pero lo que se piden más de relieve lo falso e injustificable que es el caso que para S. M. ha dado su conocimiento en esta villa. Sr. D. Juan Antonio Cortés. El Sr. D. Juan Antonio Cortés, jefe de del actual Sr. D. Juan Antonio Cortés de justicia, se ordena que se estén a lo dicho tanto a S. M. para que cumpla lo que precede en su superioridad, cuanto al cumplimiento de la medida que por los hechos que se han producido, ha sido el Sr. D. Juan Antonio Cortés que se libre a cargo, pero lo que se piden más de relieve lo falso e injustificable que es el caso que para S. M. ha dado su conocimiento en esta villa. Sr. D. Juan Antonio Cortés.

Custagano Bueno      Antonio Garcia      Andrés Cantera  
 Miguel Perez      Domingo Jimenez      Primitivo Bueno  
 S. Pilar      Juan Fernandez

Ordinaria del 12 de Junio de 1881. En la villa de Badajoz, a doce de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores ayuntamiento y asociados que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria en su sala capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Custagano Bueno Duran, alcalde constitucional, con los señores D. Juan Antonio Cortés y D. Juan Antonio Cortés, para el objeto que se indica y fue expresado en las proclamas de citación, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente y en virtud de lo acordado se aprobó que se lea a la villa, según los contribuyentes que figuran en el expediente, a la contribución territorial del presente año económico con las sumas de 176-215-217-222-242-252-261-274-270-282-284-285-246-247-354-357-358-361-367-368-412.



-433-450-453-467-474-475-484-491-502-507-514-520-521-583-603-604-  
 -637-673-752-757-758-763-768-769-782-783-787-797-801-805-806-811-814-  
 -815-816-814-828-830-834-700-717-746-751-768-777-785-791-795-797-1001-  
 -1005-1014-1015-1017-1025-1033-1037-1048-1063-1074-1085-1072-1076-1.108-  
 -1114-1120-1133-1.137-1.167-1.178-1187-1170-1.172-1175-1100-1.183-1.220-1221-  
 -1234-1238-1.277-1.280-1.284-1.285-1.286-1.273-1.274-1.300-1.306-1.315-  
 -1318-1321-1.322-1325-1.327-1.328-1330-5-10-20-28-44-54-62-65 - De  
 cayan expediente resulto haberse aprobado en efecto la propuesta  
 de la instrucion de tres de diciembre de mil ochocientos treinta y cinco,  
 por causas de fuerza, se acordó declarar fallida la capellanía por  
 haberse. Fue habiendo mas asuntos, de que o cupiere, de que  
 tan pronto, se leaule la sesion, firmando los tres concurren-  
 tes de que certifico

Eugenio Bueno D. Antonio Garcia Andrei Cantero  
 Miguel Perez Domingo Gonzalez P. P. P. P.  
 S. pilas Juan Jimenez

Ordinaria de 19 de Junio de 1881 En la villa de Alburquerque a diez y  
 nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida  
 la tier. del Ayuntamiento, en su sala capitular, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Anastasio Pardo Duran, se dio principio  
 por la lectura del acta anterior que fue aprobada.  
 Se acordó en virtud de la transferencia del capitulo de cinco  
 articulo octavo que pasa a los capitulos tercero articulo segundo  
 e impreso, acordada por la asamblea municipal en sesion de  
 catorce del corriente, que por su precedente se ordene el pago de la  
 cantidad que se especifica y con cargo a los ya referidos ca-  
 pitulos = Al D. Eugenio Gonzalez, su cuenta de alumbrado desde su  
 antiguo inquilino = Al D. Medico Rodriguez, su cuenta de recompensa  
 de faroles del alumbrado publico, etc. con cargo al capitulo tercero  
 articulo segundo = Al Juan Gonzalez Suarez y Antonio Corro, bar-  
 queros, su honorario por el pasaje de la correspondencia entre  
 dos orillas del rio de Guadalupe, segun orden del Sr. Gobernador Civil.  
 Al en cargada de la Compañia del Ferrocarril por el seguro del  
 año corriente = Al D. Mateo Cardenal retribucion a la musica  
 por la asistencia a la procesion de Sena una Santa, Corpus Christi  
 y Octava del Sr. = Al D. Mateo Gutierrez, su cuenta de pesos y  
 medidas y a D. Joaquin Harera, la del petroleo, cinco y seiscientos  
 durante el curso de los meses de la fiesta, etc. todo con cargo al  
 capitulo once articulo primero.  
 Fue habiendo mas asuntos, pendiente de que



46  
ocuparse la Corporacion, el tor. Presidente dio por terminada  
sesion, firmando los tres asistentes, de que certifica.

Eustaquio Bueno *J* Antonio Garcia *J* Andres Cantelo  
Miguel Perez *J* Domingo Ferrer *J* B. Bueno  
S. Pilar *J* Juan Fernandez *J*

Pablo Masera  
trinit. *B*

Ordinaria del 26 de Junio de 1881. La villa de Albuquerque a veinte y  
siete de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida el Ayuntamiento. Con  
tencion a la misma, bajo la presidencia del tor. alcalde D. Santa-  
quin Bueno, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue  
aprobada.

Se dio cuenta de un escrito presentado por D. Julian Lopez Sal-  
gar en demanda de que se le admita la desvinculacion por un  
cento de su terreno trasladado a la villa de la Rosa. El Ayuntamiento,  
visto que este interesado reúne toda la condicion  
que la ley prescribe en este caso, acordó acceder a su peticion,  
ordenando al secretario sea eliminado del padron que se le  
de este vecindario por medio de la anotacion precedente, y  
que este acta fecho, no se considere como tal accion para  
ninguno de los casos establecidos, y que se comuniquen este  
acuerdo como solicita.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud de Juan Lopez  
en la que pide al Ayuntamiento se le sea adoptada la medida que  
era necesaria afin de que no sufra perjuicio ni detencion  
alguno la casa que posee sita en la calle de Colón, con motivo  
de haberse explotado parte de la pared de mediania de la casa  
de Miguel Cabera y Manuel Lopez, situada en la calle de San  
Mateo. La que visto por el Ayuntamiento acordó para la Comunion  
de fomento para que infiere.

Se acordó la distribucion de fondos con arreglo a pre-  
supuesto. No habiendo mas asuntos de que tratar,  
se levantó la sesion, firmando los tres, concurrentemente, de  
que certifica.

Eustaquio Bueno *J* Antonio Garcia *J* Andres Cantelo  
Miguel Perez *J* Domingo Ferrer *J* B. Bueno  
S. Pilar *J* Juan Fernandez *J*  
Pablo Masera  
trinit. *B*

En una la sesion Otuterios Vista la quiza producida por la Co-  
mision de fomento de las pallas comitida, por el personal  
todo de los pecos camineros, fallando al cumplimiento  
de su deber y a las ordenes que la misma le impone  
el Ayuntamiento estirmandole juntas y atendible  
acuerda la desistimiento de las mismas, cuyas exsan-  
tas sean provista en esta sesion innumbrata, fir-  
mando a que certifica

Eustaquio Ruano Antonio Garcia

Domingo Lopez Benigno Buena

Miguel Perez Santos Pilar

Juan Fernandez Angel Cantero

Pablo Marica